



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
20 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 26ª reunión

Nairobi, 13 a 18 de mayo de 2024

Tema 11 del programa

Adopción del informe

Informe de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 26ª reunión en Nairobi, del 13 al 18 de mayo de 2019. Adoptó nueve recomendaciones, referidas al margo de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; necesidades científicas y técnicas para la implementación del Marco; cuestiones relacionadas con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; biología sintética; evaluación y gestión del riesgo; organismos vivos modificados; diversidad biológica marina, costera y de las islas; áreas marinas de importancia ecológica o biológica; y diversidad biológica y salud (véase la secc. I).

Los proyectos de decisión que figuran en las recomendaciones se presentarán a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que los considere en su 16ª reunión.

El resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II del informe.

Índice

I.	Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	3
26/1.	Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	3
26/2.	Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	41
26/3.	Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	44
26/4.	Biología sintética	49
26/5.	Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.....	55
26/6.	Detección e identificación de organismos vivos modificados	59
26/7.	Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas.....	62
26/8.	Tareas adicionales en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica	70
26/9.	Diversidad biológica y salud.....	78
II.	Resumen de las deliberaciones de la reunión.....	104

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

26/1. Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Observa con reconocimiento* la labor realizada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros y el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, el examen científico y técnico de los indicadores relativos a los conocimientos tradicionales solicitado por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 12ª reunión y la labor del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

2. *Observa* que el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos está considerando el seguimiento del mecanismo multilateral sobre participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos como parte de su labor de desarrollo ulterior del mecanismo multilateral y la puesta en funcionamiento de dicho mecanismo;

3. *Invita* a los Copresidentes del Comité Plenario del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta a facilitar una discusión sobre posibles enfoques para el seguimiento de la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias a través del mecanismo multilateral y en el contexto del objetivo C y la meta 13 del Marco, y a informar sobre los resultados de esa discusión al Grupo de Trabajo en su segunda reunión;

4. *Invita* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta a elaborar, teniendo en cuenta los resultados de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión, opciones para los indicadores relativos a la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias, para su posible inclusión en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Extienda las fechas límites fijadas en las notificaciones números 2024-033 y 2024-043 para la presentación de opiniones sobre los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/14 y CBD/SBSTTA/26/INF/20, respectivamente, e invite a las Partes a presentar opiniones sobre el documento CBD/SBSTTA/26/INF/19;

b) En colaboración con el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y el Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros y tomando en cuenta las deliberaciones de la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las opiniones presentadas en respuesta al subpárrafo a), prepare versiones actualizadas de los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/14, CBD/SBSTTA/26/INF/19 y CBD/SBSTTA/26/INF/20, en particular para armonizar el texto de esos documentos con el texto del Marco, y que proporcione dichas versiones actualizadas como documentos informativos para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Proporcione, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, una lista de los indicadores de componentes y complementarios adoptados en la decisión 15/5 del 19 de diciembre de 2022 que no se incluyeron en el anexo I de la presente recomendación al momento de

su publicación por no cumplir los criterios descritos en el párrafo 2 del anexo I de la decisión, pero que posteriormente hayan cumplido esos criterios;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/5 del 19 de diciembre de 2022, por la que adoptó un marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Recordando también sus decisiones 15/4, 15/6, 15/7 y 15/8 del 19 de diciembre de 2022, la decisión 15/10 del 10 de diciembre de 2022, las decisiones 15/11 y 15/13 del 19 de diciembre del 2022 y la decisión 15/22 del 10 de diciembre de 2022,

Observando con reconocimiento la labor realizada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y las aportaciones del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros¹, el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica², el examen científico y técnico de los indicadores relativos a los conocimientos tradicionales solicitado por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica³ en su 12ª reunión⁴ y la labor del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵,

Observando con reconocimiento también las contribuciones de organizaciones e iniciativas internacionales a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, así como la labor de las Partes y de instituciones nacionales en el mantenimiento de bases de datos nacionales y la recopilación de datos pertinentes para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶,

Observando con reconocimiento además el trabajo realizado en el marco del proceso de Berna⁷ para mejorar la colaboración en la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica,

Observando la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica y la salud, de conformidad con el párrafo 2 c) de la decisión 15/29 del 19 de diciembre de 2022 y de indicadores para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en respuesta a las decisiones 15/5 y 15/13⁸,

Observando con reconocimiento las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión Europea, que hicieron posible la labor de los grupos de expertos, la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura al acoger una reunión de expertos sobre el indicador 7.2, las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido para los estudios sobre indicadores de acceso y participación en los beneficios y financiación del sector privado y la contribución financiera del Gobierno del Canadá para la elaboración de la orientación explicativa y el análisis de carencias, así como la asistencia en especie brindada por el Centro

¹ Véase el documento CBD/FM/TEG/2024/1/2.

² Véase el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/11.

⁵ Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/13.

⁶ Decisión 15/4, anexo.

⁷ Véase www.unep.org/events/conference/bern-iii-conference-cooperation-among-biodiversity-related-conventions.

⁸ Véase también las recomendaciones 25/4 y 26/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores,

Recordando el párrafo 13 de la decisión 15/6, en el que la Conferencia de las Partes pidió a todas las Partes que en sus informes nacionales utilizaran indicadores de cabecera y respondieran las preguntas binarias, según lo planteado en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que los complementaran, según procediera, con indicadores opcionales de componentes y complementarios incluidos también en el marco y con otros indicadores nacionales, dando a los países, en particular los países en desarrollo, flexibilidad en el cumplimiento progresivo de lo dispuesto en ese párrafo, en atención a que no todos los indicadores estaban prontos en ese momento y a la necesidad de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los indicadores de cabecera;

Observando que hay un proceso en curso para la elaboración de un indicador para el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁹ en respuesta a la adopción del Marco¹⁰,

Reconociendo que las capacidades para la recopilación y la generación de datos, el mantenimiento de bases de datos y el procesamiento de datos pertinentes para la diversidad biológica son desiguales y que los países en desarrollo necesitan apoyo en cuanto a los medios de implementación en ese sentido, incluido a través de cooperación internacional, movilización de recursos, infraestructura de información, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

Reconociendo también la importancia de reforzar los sistemas nacionales de seguimiento, presentación de informes, revisión e información, y que dichos sistemas son la principal fuente de información para el seguimiento de la implementación del Marco, incluido el seguimiento a nivel de ecosistemas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales,

[1. *Hace suyas* las actualizaciones técnicas del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figuran en el anexo I de la presente decisión, las cuales apoyan la puesta en práctica del marco de seguimiento y comprenden indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, así como desgloses opcionales de los indicadores de cabecera;]

[2. *Conviene en agregar* indicadores de cabecera para la meta 22 del Marco, incluido el indicador de cabecera 22.1 relativo al cambio en el uso de la tierra y a la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el indicador binario 5.b para la meta 5 del Marco relativo al comercio de especies silvestres;]

[3. *Adopta* la lista de preguntas binarias que figura en el anexo II de la presente decisión;]

[4. *Acoge con satisfacción* la orientación sobre el marco de seguimiento proporcionada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹, e invita a las Partes a hacer uso de la orientación según sea pertinente y apropiado, incluidos los metadatos para los indicadores de cabecera y binarios, los enfoques para tener en consideración la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento y la orientación general sobre la implementación del marco de seguimiento y sobre carencias y oportunidades;]

5. *Toma nota* del estado actual de la elaboración de los indicadores de cabecera y del estado actual de la orientación relacionada con la consideración de la sección C del Marco

⁹ Decisión 15/11, anexo.

¹⁰ La red Women4biodiversity, con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, está desarrollando una metodología a través de un proceso consultivo. Véase www.women4biodiversity.org/information-session-on-indicator-methodology-of-target23-of-the-global-biodiversity-framework/.

¹¹ CBD/SBSTTA/26/INF/14.

según lo expuesto en los cuadros 1 y 2 del anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/2, preparado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores;

[6. *Observa con reconocimiento* que el marco de seguimiento proporciona una buena cobertura del alcance general del Marco¹²;]

7. *Decide* que en el trabajo ulterior de elaboración de los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios se debe tener en cuenta la carga de presentación de informes y las restricciones financieras que la implementación del marco de seguimiento supone para las Partes, en particular para aquellas que son países en desarrollo;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, examine metadatos actualizados para indicadores de cabecera, así como la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en la decisión 15/5 que hayan cumplido los criterios para ser incluidos en el marco de seguimiento desde la adopción de dicha decisión, para que las Partes los utilicen en sus octavos informes nacionales;

9. *Invita* a organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud a apoyar a las Partes en la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;

10. *Recuerda* que la validación de datos mundiales por cada Parte está incluida en la plantilla para la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio;

[11. *Acoge con satisfacción* la labor en curso sobre seguimiento realizada en el marco de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes, incluida la medición de la conectividad de hábitats para especies migratorias, en el marco de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹³; indicadores adicionales relacionados con la diversidad biológica y con productos químicos altamente peligrosos y el mercurio, conforme a la decisión MC-5/17 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; la mejora de la evaluación del grado de degradación de la tierra, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁴; el programa de trabajo relacionado de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre indicadores, adoptado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su decisión 2/CMA.5; y la labor en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas;]

[12. *Invita* a las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes a compartir con la Secretaría Ejecutiva información sobre iniciativas pertinentes de seguimiento, haciendo hincapié a la vez en la necesidad de garantizar la coherencia con mandatos existentes, y pide a la Secretaría Ejecutiva que ponga esa información a disposición de las Partes;]

[13. *Resalta* la importancia de integrar los indicadores en todos los procesos pertinentes e invita a las secretarías y los órganos rectores de acuerdos ambientales multilaterales y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, instituciones financieras y otros procesos a considerar los indicadores contenidos en el anexo I, según proceda;]

[14. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a que tengan en cuenta la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento, en particular desglosando los indicadores de cabecera por pueblos indígenas y

¹² Muchas de las carencias en materia de seguimiento corresponden a la necesidad de orientación y herramientas científicas y técnicas para apoyar el logro de las metas del Marco, como se describe en el documento CBD/SBSTTA/26/3 y los documentos de información asociados (CBD/SBSTTA/26/INF/15 y CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1).

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

comunidades locales, sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos pertinentes y por tipo de ecosistema, donde proceda, utilizando indicadores de componentes, complementarios y nacionales y locales pertinentes para la sección C e indicadores relativos a los conocimientos tradicionales, incluido mediante el fortaleciendo de sistemas de seguimiento basados en la comunidad, donde sea pertinente y aplicable;]

15. *Invita* a organizaciones filantrópicas privadas y otras organizaciones pertinentes a compartir datos sobre financiación relacionada con la diversidad biológica, armonizados con el marco de seguimiento, donde sea posible;

16. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a que adopten a nivel nacional un enfoque coherente para el seguimiento de los ecosistemas y la presentación de datos en relación con todos los objetivos y metas del Marco basándose en clasificaciones de ecosistemas nacionales;

[17. *Invita* a las Partes a utilizar los niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas y a armonizar sus datos de ecosistemas nacionales con dicha tipología, que ha sido reconocida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para el seguimiento de ecosistemas, con sujeción a las circunstancias y capacidades nacionales;]

18. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, e invita a gobiernos locales y subnacionales, a fortalecer sus sistemas de seguimiento, con sujeción a la disponibilidad de los medios de implementación necesarios, integrando a todas las instituciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados pertinentes de manera participativa, con apoyo, donde proceda, de iniciativas y organizaciones internacionales, en particular para facilitar la presentación de datos sobre indicadores en los séptimos informes nacionales, que deberán presentar en febrero de 2026;

19. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, e invita a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, cooperación para la creación y el desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo a la hora de implementar el marco de seguimiento;

20. *Invita* a otros Gobiernos a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, cooperación para la creación y el desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo a la hora de implementar el marco de seguimiento;

[21. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de manera transparente y siguiendo un proceso consultivo, proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para el desarrollo y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento que apoyen los esfuerzos de presentación de informes de todas las Partes que reúnan las condiciones, de conformidad con sus respectivas prioridades nacionales, y sin perjuicio de ellas, en consonancia con [los criterios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y] la decisión 15/7¹⁵;]

22. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a hacer uso de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros datos disponibles a nivel mundial, donde proceda y cuando no haya datos nacionales disponibles, y teniendo en cuenta la actualización periódica de los datos nacionales y su validación por las Partes para complementar los datos de sus sistemas de seguimiento nacionales;

¹⁵ Este párrafo deberá considerarse en el contexto de las deliberaciones referidas a los temas pertinentes del programa mantenidas en la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

[23. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, revise las necesidades de las Partes con respecto a la implementación del marco de seguimiento y estudie cómo hacer frente a las carencias técnicas o de capacidad que hubiera, incluido fortaleciendo los sistemas nacionales de observación de la diversidad biológica y conectando los sistemas nacionales a nivel regional y mundial;]

24. *Alienta* a las Partes y a organizaciones pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a intercambiar conocimientos y a crear capacidad en relación con los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios, y a considerar la sección C del Marco a la hora de implementar el marco de seguimiento;

[25. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, incluidos los gobiernos locales y subnacionales, así como a organizaciones pertinentes, a considerar la posibilidad de proporcionar recursos para contribuir a sistemas de seguimiento, normas y conjuntos de datos a nivel mundial que apoyen a las Partes y a sistemas de seguimiento e información basados en la comunidad, teniendo en cuenta que el marco de seguimiento se basa en la validación de datos a nivel nacional;]

[26. *Recuerda* la decisión 15/8 referida a creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica, y pide a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a la entidad de coordinación mundial que presten apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del marco de seguimiento, en particular para las Partes que hayan identificado esto como una necesidad prioritaria;]

[27. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a tener en cuenta las necesidades científicas y técnicas de los países en su labor sobre la evaluación metodológica por vía rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas y la evaluación metodológica por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya a la diversidad biológica y la conectividad ecológica;]

[28. *Decide* revisar el uso de indicadores del marco de seguimiento, incluidos los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, en colaboración con el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico¹⁶ y conjuntamente con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;]

[29. *Decide también* que, en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería considerar indicadores de cabecera, de componentes y complementarios adicionales, si fueran pertinentes y estuvieran disponibles, a efectos de su presentación a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, como parte de la revisión de la implementación del Marco;]

[30. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con las Partes, las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, instituciones académicas y de investigación pertinentes y otras organizaciones pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y organizaciones que representen a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, para subsanar las carencias del marco de seguimiento, y en particular las carencias que se describen en el anexo III de la presente decisión, como parte del cumplimiento de la presente decisión;]

¹⁶ Sujeto a su establecimiento por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión tras las deliberaciones que se mantengan sobre el tema 3 del programa en la 4ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

31. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que apoye procesos inclusivos y participativos tendientes a facilitar la puesta en práctica del marco de seguimiento, incluido utilizando, cuando proceda, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el Servicio Mundial de Apoyo a los Conocimientos para la Diversidad Biológica, mediante lo siguiente:

a) Brindando periódicamente a las Partes actualizaciones sobre la implementación del marco de seguimiento, incluida información brindada por organizaciones ambientales multilaterales, integrantes de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes;

b) Identificando opciones y posibles colaboradores para subsanar carencias detectadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, incluido para el desarrollo de los indicadores de cabecera 1.1 y 9.1;

c) Facilitando actividades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;

[32. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que vele por que la orientación sobre el marco de seguimiento sea fácilmente accesible junto con la plantilla para la presentación de informes a fin de apoyar a las Partes en sus procesos nacionales de presentación de informes, y alienta a las Partes a hacer uso de todas las orientaciones sobre los indicadores¹⁷ como referencia para la presentación de informes nacionales, según sea pertinente y proceda y de conformidad con la legislación nacional;]

[33. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, como aportación a la revisión de la implementación del marco de seguimiento, prepare un análisis de la utilización de los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios y de indicadores nacionales en los informes nacionales, y que comparta con el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico información relacionada con el párrafo 28 anterior;]

34. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con organizaciones pertinentes a efectos de seguir desarrollando los metadatos para los indicadores de cabecera 1.1. y 9.1 y con las organizaciones identificadas en el cuadro 1 del anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/2 y otras organizaciones pertinentes a efectos de actualizar los metadatos de los indicadores de cabecera, [especialmente los que tengan un grado menor de desarrollo metodológico,] según sea necesario, y la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en la decisión 15/5 que hubieran cumplido los criterios para su inclusión en el marco de seguimiento desde la adopción de la decisión, para su presentación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y que al emprender dicha colaboración tenga en cuenta el párrafo 7 de la presente decisión.

¹⁷ Según se indica en los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/14 y CBD/SBSTTA/26/INF/19, aunque la signatura de estos documentos será otra si para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se revisa la orientación.

Anexo I

Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas	Para el indicador A.1: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas Por impulsores (correlacionados con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)	• Índice del estado intacto de los ecosistemas • Índice de integridad de los ecosistemas • Índice de hábitats de especies • Índice de hábitats de diversidad biológica • Índice del estado intacto de la diversidad biológica • Índice de áreas protegidas conectadas • Índices de representatividad y conectividad de áreas protegidas • Número de extinciones evitadas • Índice de especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial • Índice Planeta Vivo • Índice de aves silvestres	• Superficie forestal como proporción de la superficie terrestre total (indicador 15.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa de pérdida de cubierta forestal • Índice de cobertura verde de las montañas (indicador 15.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Cubierta forestal continua mundial de manglares • Fragmentación de los bosques de manglares • Extensión de los manglares • Extensión mundial de las marismas • Índice de tendencias en la extensión de los humedales • Índice de fragmentación de los bosques • Índice de integridad de los paisajes forestales • Productos de sanidad vegetal mundial • Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas • Magnitud relativa de fragmentación • Índice de salud del océano • Extensión de los daños físicos a los hábitats predominantes del fondo marino • Índice de fragmentación de los ríos • Abundancia media de especies • Índice de protección de especies
	A.2 Extensión de los ecosistemas naturales	Para el indicador A.2: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por ecosistema natural y seminatural, si es factible		

¹⁸ El texto propuesto para los indicadores figura en la recomendación 25/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Una vez que se llegue a un acuerdo sobre el texto, este se reflejará en el presente cuadro.

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
	A.3 Índice de la Lista Roja (indicador 15.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) A.4 Proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500	Para el indicador A.3¹⁹: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(correlacionado con la Tipología Global de Ecosistemas)] Por especies migratorias Por impulsores (correlacionado con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) Para el indicador A.4: Especies Grupos taxonómicos		• Cambios en la biomasa y abundancia de plancton • Alcance de la conservación de especies de valor socioeconómico y cultural • Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo (indicador 2.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de razas locales consideradas en riesgo, sin riesgo o con un nivel de riesgo desconocido de extinción (indicador 2.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) • Índice de información sobre el estado de las especies • Pérdida prevista de diversidad filogenética • Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie
B	B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas B.b Número de países que cuentan con políticas o medidas para implementar y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la	Para el indicador B.1: Por tipo de servicio de ecosistema Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales No corresponde	• Índice de la Lista Roja (para especies utilizadas) • Índice Planeta Vivo para especies utilizadas • Valor total de los servicios de los ecosistemas en unidades monetarias	• Huella ecológica • Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) • Estado verde de las especies • Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles (indicador 6.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente (indicador 6.3.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Producción y comercio forestal (leña) • Índice de diversidad lingüística • Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

¹⁹ También se incluyen desgloses específicos del Índice de la Lista Roja en las metas pertinentes como indicadores complementarios.

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
	diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas.			Ciencia y la Cultura - indicadores de cultura 2030
C	C.1 Beneficios monetarios recibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13b. Se insertará el texto del indicador binario	Para el indicador C.1: Por beneficios monetarios recibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales Para el indicador C.2: Por tipo de beneficio no monetario Por beneficios no monetarios recibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales		• Número de usuarios que han proporcionado a los puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos • Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
D	D.1 Financiación pública internacional, incluida asistencia oficial para el desarrollo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas D.2 Financiación pública nacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad	Para los indicadores D1 y D2: No se indican desgloses específicos		• Número de investigadores por población • Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, por sector • Proporción del presupuesto total de investigación que se asigna a la investigación en el campo de la tecnología marina (indicador 14.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinados a becas, desglosado por sector y tipo de estudio (indicador 4.b.1 de los

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
	biológica y los ecosistemas			Objetivos de Desarrollo Sostenible) Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones desglosadas por categoría • Total del monto de financiación aprobada para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Financiación internacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación internacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación internacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad • Valor monetario del presupuesto anual para biodiversidad del presupuesto nacional total • Porcentaje del gasto anual en biodiversidad del presupuesto total del gobierno nacional • Financiación nacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación nacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación nacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad
	D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas	Para el indicador D3: Por fuente de financiación [(organizaciones filantrópicas privadas internacionales para el desarrollo, fondos privados para la biodiversidad movilizados por fondos oficiales para el desarrollo (indicadores bilaterales y multilaterales separados), compensaciones de la biodiversidad, pagos por servicios de los ecosistemas, donaciones privadas nacionales, esquemas privados de participación en los beneficios y otros instrumentos, incluidos bonos pertinentes para la biodiversidad (inversión de impacto, mercados de crédito y productos de seguros)]		

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				• Financiación privada destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada movilizada para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud
1	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales 1.1 Porcentaje de superficie terrestre y marina cubierta por planes espaciales que tienen en cuenta la diversidad biológica 1.b Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad	Para los indicadores A.1 y A.2: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser más pertinentes para la meta específica) Para el indicador 1.1: No hay metadatos propuestos actualmente		• Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujeta a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas (indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	se acerque a cero para 2030.			
2	2.1 Superficie sujeta a restauración	Por grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas Por tipo de actividad de restauración	• Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total (indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Índice mundial de restauración de los ecosistemas • Proporción de áreas clave para la biodiversidad en condiciones favorables
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	Por áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por áreas de importancia para la diversidad biológica (actuales indicadores 4.5.1, 15.1.2 y 15.4.1 de los Objetivos de Desarrollo) Por eficacia (eficacia de la gestión de áreas protegidas) Por tipo de gobernanza Por territorios indígenas y tradicionales	• Índice de áreas protegidas conectadas • Índice de conectividad de las áreas protegidas • Índice de protección de especies	• Tasa de instancias de rebaja de categoría, reducción y desclasificación de áreas protegidas • Estándar de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Proporción de áreas clave para la biodiversidad en condiciones favorables • Índice de aislamiento de áreas protegidas • Parámetro de conectividad de redes de áreas protegidas • Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio
4	A.3 Índice de la Lista Roja (indicador 15.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	Para los indicadores A.3 y A.4: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser más pertinentes para la meta específica)	• Índice Planeta Vivo • Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de	• Parámetro de reducción de las amenazas a las especies y restauración de las especies • Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	A.4 Proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500		conservación a mediano y largo plazo • Estado verde de las especies • Indicador de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres • Proporción de razas locales clasificadas como en peligro de extinción (indicador 2.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Número de erradicaciones de especies exóticas invasoras en las islas
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (indicador 14.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) [5.b se agregará]	Por las principales zonas de pesca marina de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	• Índice de la Lista Roja (impactos de utilización) para especies utilizadas • Índice Planeta Vivo para especies utilizadas • Grado de aplicación de los instrumentos internacionales dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Indicador de amenazas a la pesca en aguas continentales • Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente) • Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) [desglose del indicador A.3] • Capturas certificadas por el Marine Stewardship Council • Captura total de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena • Capturas incidentales de especies vulnerables y no objetivo • Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución • Comercio basado en la biodiversidad, tasas de crecimiento
6	6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras 6.b Número de países que adoptan reglamentaciones, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras	Para los indicadores 6.1 y 6.2: Por grupo taxonómico Por vía de introducción		• Índice de la Lista Roja (impactos de especies exóticas invasoras)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
7	7.1 Índice de potencial de eutrofización costera (indicador 14.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) 7.2 Toxicidad total aplicada sin desglosar	Para el indicador 7.1: Por tipo de nutriente Por subcuenca Para el indicador 7.2: Por tipo de plaguicidas Por uso de productos plaguicidas en cada sector	• Presupuesto de nutrientes de las tierras de cultivo • Proporción de flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas de manera adecuada (indicador 6.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Densidad de detritos plásticos (indicador 14.1.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (impacto de la contaminación)	• Tendencias en la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente • Tendencias en la deposición de nitrógeno • Proporción de desechos sólidos municipales recogidos y gestionados en instalaciones controladas respecto del total de desechos sólidos municipales generados, desglosado por ciudades (indicador 11.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Generación de desechos peligrosos per cápita (indicador 12.4.2 a) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tendencias en la cantidad de basura, incluidos microplásticos, en la columna de agua y en el fondo marino • Densidad de detritos plásticos (indicador 14.1.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Uso de plaguicidas por superficie cultivada
8	8.b Número de países con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y para minimizar los impactos negativos y fomentar los positivos de la acción por el clima en la diversidad biológica	Desglose de B.1: Total de servicios de regulación del clima brindados por ecosistemas y por tipo de ecosistema	• Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (indicador 1.5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) que incluyen la diversidad biológica • Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas	• Existencias de biomasa superficial en los bosques (toneladas/hectárea) • Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero procedentes del uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura • Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres (indicador 1.5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de eutrofización costera (indicador 14.1.1 a) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas (indicador 14.3.1 de los

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
				Objetivos de Desarrollo Sostenible)
9	9.1 Beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres 9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales 9b Número de países con políticas para gestionar la utilización sostenible de especies silvestres, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Para el indicador 9.1: No hay metadatos propuestos actualmente Descrito en el objetivo B Para el indicador 9.2: Por tipo de ocupación Por pueblos indígenas y comunidades locales Por género Por categoría de edad Por categoría rural o categoría urbana	• Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos) • Índice Planeta Vivo para especies utilizadas	• Grado de aplicación de los instrumentos internacionales dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución • Biomasa de la población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) • Número de recursos genéticos a) vegetales y b) animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo (indicador 2.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria / ganadera / forestal) (indicador 2.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) • Índice de la Lista Roja (impacto de la utilización)
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en la que se practica una agricultura productiva y sostenible (indicador 2.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) 10.2 Progresos hacia la gestión forestal sostenible (indicador 15.2.1 de los Objetivos	Para el indicador 10.1: Por explotaciones agrícolas del sector familiar y no familiar Por cultivo y ganado Para el indicador 10.2: Por territorios indígenas y tradicionales	• Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena (indicador 2.3.2 de los ODS)	• Índice de agrobiodiversidad • Reservas de carbono orgánico del suelo (subindicador del indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) • Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) • Índice de la Lista Roja (especies forestales especialistas)

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
	de Desarrollo Sostenible)			• Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) • Proporción de razas locales clasificadas como en peligro de extinción (indicador 2.5.2 de los ODS) • Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total (indicador 15.3.1 de los ODS) • Superficie forestal sujeta a gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal
11	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas	Descrito en el objetivo B	• Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ej., PM_{2.5} y PM₁₀) en las ciudades • Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente • Nivel de estrés hídrico	• Cuentas de emisiones atmosféricas • Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento (indicador 6.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos (indicador 6.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa de mortalidad atribuida a agua insalubre, saneamiento deficiente y falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) (indicador 3.9.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas que se atribuyen directamente a desastres, por cada 100.000 habitantes (indicador 1.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las	Por tipo de espacio: reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas	• Índice Singapur de la Diversidad Biológica Urbana	

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	ciudades que se dedica a espacios verdes o azules para uso público de todos 12.b Número de países con planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules.	[(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)]		
13	C.1 Beneficios monetarios recibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13.b Se insertará el texto del indicador binario	Descrito en el objetivo C	• Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios	• Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un país (subindicador del indicador 15.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de usuarios que han proporcionado a los puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos • Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
14	14.b Número de países que integran a la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de		• Integración de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, que se define como la implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y	

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco.		Económica (indicador 15.9.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible))	
15	15.1 Número de empresas que divulgan información sobre sus riesgos, dependencias e impactos relacionados con la biodiversidad 15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas dirigidas a alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con	Por sector	• Número de empresas que publican informes de sostenibilidad (indicador 12.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Número de organizaciones dentro del país que han manifestado su intención de empezar a adoptar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
	la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.			
16	16b1 Número de países que desarrollan, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles		• Índice de desperdicio de alimentos (indicador 12.3.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB (indicador 8.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) per cápita • [Impactos ambientales mundiales del consumo] • [Huella ecológica]	• Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se integran en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes (indicador 4.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa nacional de reciclado, toneladas de material reciclado (indicador 12.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Apropiación humana de la producción primaria neta • Emisiones de dióxido de carbono por unidad de valor añadido (indicador 9.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo del tiempo (indicador 6.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Indicadores del Programa de Evaluación del Impacto del Ciclo de Vida • Nivel de pobreza
17	17.b Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de			• Indicadores relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	sus beneficios conforme a lo dispuesto en el artículo 19.			
18	18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica 18.2 Valor de subsidios y otros incentivos perjudiciales para la biodiversidad	Para el indicador 18.1: Por tipo de incentivo (impuestos, tarifas y derechos, subsidios, permisos negociables, programas de pago por servicios de los ecosistemas y sistemas de compensación)²⁰ Para el indicador 18.2: Por sector [(agricultura, pesca, combustibles fósiles y otros sectores)]	• [Ingresos generados por impuestos, tarifas y derechos pertinentes para la biodiversidad] • [Valor monetario de los subsidios positivos para la biodiversidad] • [Ingresos generados por permisos negociables pertinentes para la biodiversidad (en el caso de subastarse)] • [Valor monetario de los pagos por servicios de los ecosistemas] • [Valor monetario de las compensaciones por biodiversidad] • [Número de otros incentivos positivos para la biodiversidad establecidos (por tipo)] • [Valor monetario de otros incentivos positivos para la biodiversidad establecidos]	
19	Véanse los indicadores para el objetivo D	Descrito en el objetivo D		Véanse los indicadores para el objetivo D
20	20.b Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, y para promover el desarrollo y el		• Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7 de los Objetivos de	• Investigadores (en equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes (indicador 9.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, desglosado por sector • Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina

²⁰ El marco de seguimiento reconoce que nada de lo contenido en él ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y las obligaciones que le competen a las Partes en virtud de la Organización Mundial de Comercio.

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica		Desarrollo Sostenible	(indicador 14.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinados a becas, desglosado por sector y tipo de estudio (indicador 4.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Importaciones mundiales de bienes de tecnología de la información y las comunicaciones según lo indicado por corrientes comerciales bilaterales, desglosadas por categoría de bienes de tecnología de la información y las comunicaciones • Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
21	21.1 Indicador sobre información de biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Por tipo de información	• Índice de información de especies • Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles • Índice de diversidad lingüística	• Crecimiento en el número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivo • Crecimiento de registros de presencia de especies accesibles a través de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad • Crecimiento de registros de presencia de especies marinas accesibles a través del Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano • Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Número de evaluaciones en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de

Objetivo/ Meta	Indicador de cabecera o binario ¹⁸	Desgloses opcionales	Indicador de componente	Indicador complementario
				Zoológicos y Acuarios (conocimientos de biodiversidad de visitantes mundiales a zoológicos y acuarios)
22	[22.1 Cambio en el uso de la tierra y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales] 22.b Número de países que adoptan medidas para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con	El indicador 9.2 es muy pertinente para la meta 22 Los desgloses por gobernanza y territorios indígenas y tradicionales de todos los indicadores son pertinentes para la meta 22	• Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles • Índice de diversidad lingüística • Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2) • Número de casos verificados de asesinatos y otros ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente cometidos en los 12 meses anteriores (indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Proporciones de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos: a) el poder legislativo, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos (indicador 16.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de países con sistemas para la medición de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y para la asignación de fondos públicos para tales fines (indicador 5.c.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador 5.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra (indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico (indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario¹⁸</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	el medio ambiente			• Superficie cubierta por los territorios y áreas declarados que son gobernados, gestionados y conservados por pueblos indígenas y comunidades locales en calidad de custodios (TICCA – territorios de vida)
23	23.b Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), para garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales	Son pertinentes los desgloses por género, edad y gobernanza para otros indicadores	• Proporción de cargos ocupados por mujeres en: a) parlamentos nacionales; y b) gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Indicador sobre la aplicación nacional del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) • Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Porcentaje de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos: a) el poder legislativo; b) la administración pública; y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosado por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos • Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador 5.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico (indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra (indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Anexo II

Lista de preguntas de indicadores binarios

Objetivo B: La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.	
Texto del indicador: Número de países con políticas o planes de acción para poner en práctica y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	
B.1 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar el mantenimiento, la mejora y la restauración de las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.2 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.3 ¿Hace su país un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.4 ¿Hace su país un seguimiento del mantenimiento, la restauración y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Texto del indicador: Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad se acerque a cero para 2030.	
1.1 ¿Están todas las zonas de su país sometidas a una planificación espacial integrada que tenga en cuenta la biodiversidad o a procesos de gestión eficaces que:	
a) aborden el cambio en el uso de la tierra (zonas terrestres)?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
b) aborden el cambio en el uso de la tierra (zonas de aguas continentales)?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
c) aborden el cambio en el uso de los océanos (zonas costeras y marinas)? (Se considerará que no se aplica a los Estados sin litoral)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

1.2 Si no respondió “No” a alguna de las preguntas del punto 1.1 ¿los planes que existen fueron elaborados a través de un proceso participativo? (Seleccione todas las opciones que correspondan, teniendo en cuenta que, si su país es un Estado sin litoral, la planificación espacial marina se considerará como no pertinente)	a) En el caso de la planificación espacial terrestre b) En el caso de la planificación de zonas de aguas continentales c) En el caso de la planificación espacial marina y costera d) Ninguna de las opciones anteriores
Meta 6: Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	
Texto del indicador: Número de países que adoptan normas, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras.	
6.1 ¿Dispone su país de normas y procesos que faculen a las instituciones pertinentes para ejecutar las medidas necesarias para lograr una reducción de la introducción y el impacto de las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.2 ¿Dispone su país de medidas vigentes para prevenir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.3 ¿Dispone su país de medidas vigentes para erradicar o controlar las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 8: Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	
Texto del indicador: Número de países que cuentan con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad y para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad	
8.1 ¿La estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país incluye medidas para prevenir o minimizar los impactos de lo siguiente? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) El cambio climático b) La acidificación de los océanos c) Ninguno de los anteriores
8.2 ¿Las políticas de cambio climático de su país abordan los impactos del cambio climático en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.3 ¿Los impactos del cambio climático en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

8.4 ¿Los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.5 ¿Se hace un seguimiento de los impactos del cambio climático en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.6 ¿Se hace un seguimiento de los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.7 ¿Las políticas o planes de acción de su país referidos al impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos contienen los siguientes tipos de medidas dirigidas a aumentar la resiliencia de la biodiversidad o reducir los impactos? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mitigación b) Adaptación c) Reducción del riesgo de desastres d) Soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas e) Políticas para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad f) Otras g) Ninguna de las anteriores
8.8 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas dirigidas a minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.9 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas para fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad?	(a) No (b) En proceso (c) Parcialmente (d) Totalmente
Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Texto del indicador: Número de países con políticas para gestionar la utilización de especies silvestres de manera sostenible, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
9.1 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas o medidas administrativas para la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
9.2 ¿Hace su país un seguimiento de la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

9.3 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para regular el comercio de especies silvestres? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) En el caso de especies terrestres b) En el caso de especies de agua dulce c) En el caso de especies marinas d) En el caso del comercio internacional e) Ninguno de los anteriores]
9.3 bis ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para hacer un inventario de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la mejoren y para promoverlos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde]
9.4 ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios sociales, económicos y ambientales que se derivan de la utilización de especies silvestres para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad? [(Seleccione todas las respuestas que correspondan)]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente [Para: a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales]
9.5 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para proteger y alentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo, el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica u otras iniciativas pertinentes?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	
Texto del indicador: Número de países con una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules.	
12.1 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
12.2 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de los servicios de los ecosistemas y las contribuciones de la naturaleza a las personas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

Meta 13: Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	
[Texto propuesto para el indicador: Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.]	
13.1 ¿Dispone su país de medidas jurídicas, administrativas y de políticas eficaces para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.2 ¿Dispone su país de medidas de creación de capacidad para garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
[13.2 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos, un marco o medidas administrativas y de políticas para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos?] [13.2.Alt a) ¿Recibe su país beneficios monetarios de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos? b) ¿Recibe su país beneficios no monetarios de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos?] [13.2.bis Seguimiento por los países del mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos ²¹] [13.2.alt Se formulará una pregunta relativa a la información digital sobre secuencias teniendo en cuenta el proceso en curso de elaboración de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
13.3 ¿Las medidas indicadas en la pregunta 13.1 [y la pregunta 13.2] incluyen la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?	a) No b) Sí c) No corresponde
13.4a ¿Hace su país un seguimiento de [la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan] [los] [beneficios monetarios recibidos] de la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [a los que se accedió desde su país]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.4b ¿Hace su país un seguimiento de [la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan] [los beneficios no monetarios recibidos] de la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [a los que se accedió desde su país]?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde

²¹ El texto de la pregunta se determinará teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

13.5 ¿Ha establecido su país medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional referida a acceso y participación en los beneficios del país de origen de los recursos genéticos?] 13.5.alt ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a los que se accedió en otro país?]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	
Texto del indicador: Número de países que integran a la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco.	
14.1 ¿Su país integra la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza a todos los niveles de gobierno?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.2 ¿Su país utiliza una contabilidad económica ambiental para cuantificar los valores monetarios y no monetarios de la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.3 ¿Su país incorpora la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los planes y las estrategias de todos los sectores para garantizar su integración?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente [Si la respuesta es total o parcialmente, indique todos los sectores abarcados (opcional).] [Si la respuesta es total o parcialmente, indique todos los sectores abarcados (opcional)]: - Agricultura - Pesca - Silvicultura - Acuicultura - Finanzas - Turismo - Salud - Infraestructura - Energía - Minería - Manufactura y procesamiento - Otro]

14.4 ¿Dispone su país de políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes con los objetivos y metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.5 ¿Se han establecido políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y las metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 15: Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
Texto del indicador: 15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas destinadas a alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
15.1 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de políticas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales hagan un seguimiento, evalúen y comuniquen de manera transparente sus riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.2 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales proporcionen información pertinente a los consumidores para promover modalidades de consumo sostenibles?	a) No b) En proceso c) Parcialmente e) Totalmente
15.3 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales informen sobre el cumplimiento de las normas de acceso y participación en los beneficios?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.4 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad y aumenten sus impactos positivos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.5 ¿Hace su país un seguimiento para saber si los impactos negativos de las empresas en la biodiversidad han disminuido progresivamente?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	

Texto del indicador: Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles	
16.1 ¿Ha establecido su país mecanismos, políticas o marcos legislativos o normativos dirigidos a apoyar el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
16.2 ¿Ha adoptado su país mecanismos para mejorar la sensibilización o la educación con respecto a los impactos del consumo en la biodiversidad y el acceso a información pertinente y precisa o alternativas que apoyen el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
16.3 ¿Ha adoptado o aplicado su país instrumentos de política dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, incluido mediante la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de desechos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 17: En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	
Texto del indicador: Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio.	
17.1 ¿Ha establecido su país medidas de políticas, jurídicas, administrativas y de otra índole relacionadas con la seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.2 ¿Aplica su país medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.3 ¿Ha adoptado su país medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para asegurar la participación efectiva en actividades de investigación sobre biotecnología de aquellas Partes, especialmente las que son países en desarrollo, que aportan los recursos genéticos para tales actividades de investigación, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.4 ¿Ha adoptado su país medidas practicables para promover e impulsar en condiciones justas y equitativas el acceso prioritario de las Partes, especialmente las que son países en desarrollo, a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos aportados por esas Partes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.5 ¿Lleva su país a cabo evaluaciones del riesgo del uso y la liberación de organismos vivos modificados en las que sigue procedimientos científicos sólidos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.6 ¿Proporciona su país acceso a información relacionada con la seguridad de la biotecnología para la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
[17.7 Se agregará una pregunta sobre creación de capacidad relacionada con la meta 17.]	

Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	
Texto del indicador: Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, y para promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica.	
[20.1 ¿Cuenta su país con [uno o más planes de acción nacional de creación y desarrollo de capacidad u otros] planes, políticas o instrumentos para hacer frente a las necesidades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.2 ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las mujeres y las niñas, de la infancia y la juventud y de las personas con discapacidad en la creación y el desarrollo de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales e) Otros
20.3 ¿Ha emprendido su país una autoevaluación de las capacidades nacionales u otros procesos para evaluar las necesidades en materia de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.4 ¿Ha emprendido su país una evaluación nacional de las necesidades de creación y desarrollo de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las mujeres y las niñas, de la infancia y la juventud y de las personas con discapacidad en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales e) Otros
20.5 ¿Ha establecido su país asociaciones para fomentar el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, incluidas asociaciones de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente (Especifique para cada tipo de asociación (opcional))
Meta 22: Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
Texto del indicador: Número de países que adoptan medidas para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
22.1 ¿Cuenta su país con marcos administrativos, legislativos y de políticas a nivel nacional y subnacional que:	

a) garanticen la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad de los grupos indicados a continuación? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
b) respeten los siguientes derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No se aplica
c) garanticen la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente?	a) No b) Sí
d) garanticen el acceso público a información relacionada con la biodiversidad por parte de los siguientes grupos? (Seleccione todas las respuestas que correspondan).	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
e) brinden acceso a la justicia para una o más de las siguientes categorías? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
22.2 ¿Cuenta su país con marcos y mecanismos en funcionamiento relacionados con los marcos administrativos, legislativos y de políticas enumerados en la pregunta 22.1?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
22.3 Indique si su país hace un seguimiento de lo que se enumera a continuación:	
a) La representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones en materia de biodiversidad de los grupos indicados a continuación. (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
b) Los siguientes derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales. (Seleccione todas las respuestas que correspondan).	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos naturales d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No corresponde

c) La protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	a) No b) Sí
Meta 23: Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	
Texto del indicador: Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), para garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales	
23.1 ¿Dispone su país de mecanismos para facilitar la participación y el liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.2 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de política que reconozcan y protejan explícitamente los derechos y el acceso de todas las mujeres y las niñas a la tierra y a los recursos naturales?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.3 ¿Aplica explícitamente su país un enfoque con perspectiva de género y reconoce las contribuciones y funciones de las mujeres y las niñas en su implementación del Marco a través de sus informes nacionales sobre su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.4 ¿Realiza su país recopilaciones y análisis de datos desglosados por sexo para evaluar los efectos diferenciados de políticas y programas en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

[Anexo III

Análisis de carencias: necesidades de investigación y desarrollo de indicadores que se requieren para mejorar el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

En general, el marco de seguimiento cubre razonablemente bien los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su conjunto. No obstante, si se consideran en detalle todos los elementos dentro de cada objetivo o meta, surgen inevitablemente ciertas carencias. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal identificó tales carencias mediante un análisis de la cobertura de cada elemento de la sección C y de cada objetivo y meta con indicadores pertinentes de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, que figura en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/19. Las carencias más importantes que subsisten en relación con cada objetivo o meta se resumen en el siguiente cuadro. La lista no es exhaustiva y no cubre todas las posibles carencias del marco de seguimiento.

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
Sección C	Algunos elementos fundamentales de la sección C no están adecuadamente cubiertos en el marco de seguimiento. El marco de seguimiento no analiza eficazmente la representación e inclusión de los diversos sistemas de valores en todo el Marco. Por otra parte, no se tiene actualmente en cuenta la equidad intergeneracional, que es un elemento importante para medir la sostenibilidad. Debería hacerse un mejor seguimiento del papel de la juventud en el Marco. Además, evaluar la ciencia y la innovación en materia de biodiversidad aún no

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
	es posible. Por último, aún no se ha incluido el papel de la educación formal e informal para la biodiversidad.
A	El objetivo A está en general bien cubierto por los indicadores de cabecera del Marco. Solo se detectó una carencia importante: los datos sobre la abundancia de especies silvestres autóctonas. No obstante, otros aspectos, como la tasa de extinción, la conectividad y la integridad, requieren pasos adicionales para ser captados con precisión por el indicador de cabecera.
B	Se identificaron dos carencias importantes con respecto al objetivo B. Con el indicador de cabecera actual no es posible hacer un seguimiento del valor de la contribución de la naturaleza a las personas y su restauración. Además, el indicador de cabecera actual no aborda adecuadamente la sostenibilidad.
C	La metodología para los indicadores de cabecera del objetivo C aún se está desarrollando, pero se prevé que cubra la mayoría de los aspectos del objetivo. Las cuestiones relativas a la información digital sobre secuencias deberán resolverse una vez concluidas las negociaciones al respecto.
D	Los elementos del objetivo D centrados en los recursos están bien cubiertos por los indicadores de cabecera. No obstante, no están contempladas la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.
1	El indicador binario para la meta 1 ofrece una buena cobertura general de los objetivos. No obstante, no brinda una medición de la cobertura espacial de la planificación espacial que tiene en cuenta la biodiversidad. El indicador binario no aborda las zonas de suma importancia para la biodiversidad, lo que supone una grave carencia con respecto a la meta 1.
2	El indicador de cabecera no mide la eficacia de las medidas de restauración, lo que implica carencias en la capacidad para medir mejoras en la biodiversidad, las funciones y los servicios de los ecosistemas, la integridad y la conectividad.
3	Se identificaron dos carencias importantes con respecto a la meta 3: la cobertura de zonas de particular importancia para las funciones y los servicios de los ecosistemas por medio de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; y la conectividad de esas áreas. Otra carencia es la falta de orientaciones para la identificación y el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales.
4	El indicador de cabecera para la meta 4 no cubre suficientemente la recuperación de las especies o las medidas de gestión adoptadas para apoyar esa recuperación. El indicador tampoco aborda la reducción al mínimo de los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres.
5	Al centrarse solo en los peces, el indicador de cabecera aborda solo parcialmente la utilización y explotación sostenibles de poblaciones silvestres. Los demás aspectos de la meta no están bien cubiertos actualmente.
6	Se identificaron dos carencias importantes en el indicador de cabecera para la meta 6: actualmente no aborda los impactos de las especies exóticas invasoras en los servicios de los ecosistemas ni la erradicación y el control de las especies exóticas invasoras en sitios prioritarios, como las islas.
7	Se identificaron dos carencias importantes en los indicadores de cabecera para la meta 7: actualmente no abordan la contaminación por plásticos ni los impactos generales de la contaminación.
8	El indicador binario para la meta 8 se centra en las medidas y los procesos establecidos, pero no aborda los efectos que tienen en la biodiversidad la acción por el clima, el cambio climático y la acidificación de los océanos.

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
9	No existe actualmente ningún método para evaluar la utilización sostenible de las especies silvestres, por lo que ningún indicador capta los beneficios (sociales, económicos, ambientales) que se pueden derivar de dicha utilización.
10	Las carencias detectadas con respecto a la meta 10 se centran en la pesca, dado que el indicador no aborda la pesca en aguas continentales y no hace un seguimiento de prácticas acuícolas.
11	La meta 11 está adecuadamente cubierta por su indicador de cabecera. No obstante, no se abordan las contribuciones específicas de los enfoques basados en los ecosistemas o las soluciones basadas en la naturaleza que se refieren a la restauración, el mantenimiento y la mejora de la contribución de la naturaleza a las personas.
12	Existen importantes carencias en la cobertura del indicador de cabecera para la meta 12. Solo se aborda la superficie y el acceso a espacios verdes. No se aborda ninguno de los siguientes aspectos: bienestar, integración, beneficios, conectividad y calidad.
13	Se identificaron dos carencias principales con respecto a la meta 13. Sigue sin haber una definición de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y no se logrado un acuerdo sobre la información digital sobre secuencias, por lo que su seguimiento resulta inviable. Además, los indicadores actuales no abordan el acceso a los recursos genéticos.
14	El indicador binario para la meta 14 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento de los resultados de tales esfuerzos en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores. Además, se carece de información sobre la forma en que se utilizan los indicadores en otros planes.
15	La meta 15 está bien cubierta por su indicador de cabecera y sus indicadores binarios. No obstante, se podría profundizar la labor tendiente a medir la eficacia de las normas de certificación y hacer un seguimiento de la lista de requisitos y mecanismos legales para la regulación de empresas e instituciones financieras.
16	Actualmente, el indicador binario para la meta 16 no aborda la reducción de la huella mundial de consumo ni la reducción a la mitad del desperdicio mundial de alimentos. Además, este indicador no permite cuantificar los resultados de los esfuerzos vinculados a la meta 16.
17	El indicador binario para la meta 17 no aborda el fortalecimiento de la capacidad en cuanto a las medidas de seguridad de la biotecnología o la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios. Además, este indicador no mide los resultados ambientales de la aplicación de los artículos 8 g) y 19.
18	Se identificó una deficiencia importante con respecto a la meta 18: la identificación de incentivos, incluidos subsidios, perjudiciales para la biodiversidad. Ninguno de los indicadores de cabecera permite informar sobre tales esfuerzos.
19	En general, la meta 19 está bien cubierta por sus indicadores. No obstante, la optimización de los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación para el clima y la biodiversidad no están bien cubiertos, como tampoco lo está el papel de los enfoques no relacionados con el mercado.
20	El indicador binario para la meta 20 hace un seguimiento del establecimiento de las condiciones necesarias para cumplir la meta 20, pero no aborda si esas condiciones conducen a resultados efectivos. Además, no aborda el fortalecimiento de la capacidad de investigación y de seguimiento.
21	El indicador de cabecera de la meta 21 no aborda dos aspectos importantes: la inclusión de datos no relativos a la biodiversidad para orientar una gobernanza eficaz y equitativa; y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y aspectos relacionados con la comunicación, la educación y la sensibilización.

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
22	El indicador binario para la meta 22 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento de los resultados de tales esfuerzos en términos de garantizar la participación y el acceso a la justicia y a la información por parte de la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas y los pueblos indígenas y las comunidades locales.
23	El indicador binario para la meta 23 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento ni de los resultados de esos esfuerzos ni de la medida en que se aplica un enfoque con perspectiva de género o se mejora la participación y el liderazgo de las mujeres o se reconoce su acceso e igualdad de derechos a la tierra y los recursos naturales.

]

26/2. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Toma nota* de las conclusiones del análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida la identificación de carencias en materia de herramientas y orientaciones, descritas en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2 y en los documentos CBD/SBSTTA/26/3, CBD/SBSTTA/26/INF/15, CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1 y CBD/SBSTTA/26/INF/19, al tiempo que tiene en cuenta la gama de opiniones expresadas por las Partes en su 26ª reunión;

2. *Concluye* que la mayoría de las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica son pertinentes y que existe un cúmulo de herramientas y orientaciones elaboradas a través de otros procesos que también apoyan la implementación del Marco y el potencial de trabajo que ofrecen en cuanto a integrar en sus actividades las consideraciones para la implementación del Marco²², y que para que las Partes apliquen las herramientas y las orientaciones se requiere acceso a orientaciones, recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica;

3. *Reconoce* que hay carencias en materia de herramientas y orientaciones que requerirían ulteriores deliberaciones en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de apoyar la implementación del Marco, y toma nota de las que se indican en el documento CBD/SBSTTA/26/3, en particular su sección IV y su anexo, así como la gama de opiniones expresadas al respecto por las Partes en la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Reconoce también* que existiría la necesidad de llevar a cabo trabajo adicional, en particular, aunque no exclusivamente, con respecto a algunos de los siguientes temas, a efectos de resolver las carencias de herramientas y orientaciones para la implementación del Marco, sujeto a que en su 16ª reunión la Conferencia de las Partes considere si se incluirán en su programa de trabajo:

- a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;
- b) Diversidad biológica y contaminación;
- c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica;

5. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a considerar, en su cuarta reunión, las consecuencias de la presente recomendación para el trabajo relacionado con, entre otras cosas, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación, la integración, la cooperación, los programas de trabajo del Convenio, cuestiones administrativas y presupuestarias y el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes²³;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión considere adoptar una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría formular recomendaciones complementarias:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁴ es un proceso continuo que se desarrollará a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación y resolución de otras necesidades,

²² Decisión 15/4, anexo, secc. C.

²³ Véase CBD/SBSTTA/26/3 secc. V.

²⁴ Decisión 15/4, anexo.

entre ellos la labor sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁵, la labor sobre creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción la creación de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica,

1. *Reconoce:*

a) Que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, aunque algunos programas de trabajo pueden requerir actualización]²⁶;

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

c) Que la prioridad en el trabajo adicional que se emprenda debería ser apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluido mediante recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar las consideraciones para la implementación del Marco²⁷ en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante tales procesos e iniciativas, de manera que apoyen acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) El [importante] papel [potencial] de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica en la promoción del uso [y el desarrollo adicional] de herramientas y orientaciones para facilitar la implementación del Marco, según proceda;

2. [Conviene en impulsar el trabajo en las siguientes esferas: [se determinarán]

[a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Contaminación y diversidad biológica;

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica];

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a utilizar las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, adaptadas al contexto nacional si fuera necesario, y a emplear el mecanismo de facilitación del Convenio para compartir sus experiencias y

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁶ Decisión 15/4, anexo.

²⁷ *Ibíd.*, sección C.

lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluido con respecto a su eficacia, los obstáculos para su adopción y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación de herramientas y orientaciones científicas y técnicas y el acceso a ellas, en cooperación con asociados pertinentes, incluido a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración de más herramientas [y el intercambio de buenas prácticas] [y orientaciones y actualización de orientaciones existentes,]donde sea necesario, para resolver las carencias identificadas [por las Partes] [en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, la sección IV.B y el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15], en cooperación con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, [otras organizaciones intergubernamentales competentes,] [los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica], procesos y organizaciones pertinentes, [evitando la duplicación de herramientas y orientaciones,] y en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud e interesados pertinentes, y, donde proceda, [y en consonancia con sus respectivos mandatos,] colabore con tales procesos y organizaciones pertinentes en la integración de las consideraciones para la implementación del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el contexto de esos procesos y por parte de esas organizaciones a efectos de apoyar acciones y resultados que tengan en cuenta la diversidad biológica;

c) Para cada uno de los temas indicados en el párrafo 2, invite a las Partes, otros Gobiernos acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a presentar sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo y, sobre la base de esas presentaciones, [prepare proyectos de herramientas u orientaciones, según proceda, [para esas esferas de trabajo] para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

d) Recordando el párrafo 9 de la decisión 15/4, realice un examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación y, sobre la base de ese análisis, prepare proyectos de actualización de esos programas de trabajo, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los someta a consideración del Órgano Subsidiario en una futura reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

26/3. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando que el Informe sobre la evaluación metodológica de los valores diversos y la valoración de la naturaleza y el Informe sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres de la Plataforma Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como las implicaciones de esos informes para la labor emprendida en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fueron examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 25ª reunión,

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, y respetando los mandatos de estas, prepare información sobre los temas indicados a continuación, en la forma requerida por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para las solicitudes de evaluación, teniendo en cuenta la labor pertinente realizada por otros grupos científico-normativos, para que esa información sea considerada por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 16ª reunión:

- a) Diversidad biológica y contaminación;
- b) Ciudades y diversidad biológica;
- c) Diversidad biológica y pobreza;
- d) Diversidad biológica y cambio climático;
- e) Enfoques basados en los derechos, incluidos enfoques relacionados con consideraciones de género, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

2. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que continúe cooperando estrechamente con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y coordine con la Secretaría de la Plataforma, con miras a analizar y determinar otras formas en las que la Plataforma podría contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a su revisión mundial de los progresos colectivos, incluido mediante la detección de oportunidades para hacer uso, según proceda, de los productos correspondientes a cada una de las cuatro funciones de la Plataforma;

3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XI/13 C del 19 de octubre de 2012, XII/25 del 17 de octubre de 2014, 14/36 del 29 de noviembre de 2018 y 15/19 del 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que, en el párrafo 5 e) de la decisión [XII/25](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, para que el Órgano Subsidiario considerara la pertinencia de los resultados de

esos productos para la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁸ y, según procediera, formularse recomendaciones a la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024²⁹, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030,

Observando la estrecha colaboración continua entre las Secretarías del Convenio y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Toma nota* de la información del panorama general de las evaluaciones anteriores y futuras y, según proceda, los productos anteriores y futuros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido el calendario para la consideración de los productos por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3/Add.1;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a considerar la solicitud que obra a continuación[las siguientes solicitudes: ...]³⁰;

4. *Alienta* a las Partes a hacer uso, según proceda, de las evaluaciones y los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³¹, a participar en los procesos de revisión para la elaboración de las evaluaciones y los productos, cuando sea pertinente, y a intensificar la comunicación, el intercambio de información y la coordinación entre los puntos focales de la Plataforma y del Convenio a nivel nacional;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Facilite la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, cuando ello resulte pertinente;

b) Actualice el panorama general de productos anteriores y futuros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su pertinencia para la toma de decisiones del Convenio, que figura en el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3/Add.1, y publique la versión actualizada en el sitio web

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁹ Decisión IPBES-10/1 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

³⁰ La Conferencia de las Partes formulará la o las solicitudes en su 16ª reunión a la luz de la información que preparará la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría del Convenio con arreglo al párrafo 1 de la presente recomendación del Órgano Subsidiario.

³¹ Decisión 15/4, anexo.

de la Secretaría del Convenio y la distribuya en una reunión del Órgano Subsidiario en cada período entre reuniones;

c) Mantenga su estrecha cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y coordine con la Secretaría de la Plataforma, con miras a analizar y determinar otras formas en las que la Plataforma podría contribuir a la implementación del Marco y a su examen mundial de los progresos colectivos, incluido mediante la detección de oportunidades para hacer uso, según proceda, de los productos correspondientes a cada una de las cuatro funciones de la Plataforma.

Anexo**Calendario de evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y de su consideración por el Convenio (2024–2030)**

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio</i>
11º período de sesiones (2024)	Evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”) ^a	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
	Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes de un cambio transformador y opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (“evaluación del cambio transformador”) ^b	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
12º período de sesiones (2025)	Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y su dependencia respecto de aquella y estas (“evaluación de las empresas y la diversidad biológica”) ^c	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
13º período de sesiones (2026)	Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (“evaluación sobre la vigilancia”)	En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026), en una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028) y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
14º período de sesiones (2027)	Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
15º período de sesiones (2028)	Segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio</i>
16º período de sesiones (2029)	Tema de evaluación que se determinará en el 12º período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

^a <https://ipbes.net/nexus>

^b <https://ipbes.net/transformation-change>

^c <https://ipbes.net/business-impact>

26/4. Biología sintética

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la decisión 15/31, de 19 de diciembre de 2022, sobre biología sintética,

Habiendo llevado a cabo un examen de los resultados y el funcionamiento del proceso con arreglo a la decisión 15/31 y teniendo en cuenta el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/4 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/6,

1. *Reconoce* la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética y toma nota de los resultados expuestos en los anexos I a V del documento CBD/SBSTTA/26/4;
2. *Acoge con satisfacción* el proceso de revisión por pares y toma nota de los resultados expuestos en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/6;
3. *Pone de relieve* que la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y su transferencia y el intercambio de conocimientos deben ser reforzados en el contexto de la biología sintética, teniendo en cuenta la falta de equidad en lo que respecta a la participación de los países en desarrollo;
4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en su decisión BS-VII/12, de 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³² llamó a adoptar un enfoque coordinado con respecto a la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta el hecho de que las disposiciones del Protocolo podrían también aplicarse a organismos vivos modificados resultantes de la biología sintética,

[*Recordando también* las decisiones XII/24, de 17 de octubre de 2014, XIII/17, de 17 de diciembre de 2016, 14/19, de 29 de noviembre de 2018, y 15/8 y 15/31, de 19 de diciembre de 2022,]

[*Recordando además* que, en su decisión XIII/17, la Conferencia de las Partes tomó nota de que el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética había concluido que los organismos vivos obtenidos mediante las aplicaciones de biología sintética existentes en ese momento, o que se encontraban en ese momento en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, eran similares a los organismos vivos modificados tal como se los define en el Protocolo de Cartagena, [y observó que no estaba claro, dado el estado de los conocimientos en ese momento, si determinados organismos de la biología sintética, que se encontraban en ese momento en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, estarían comprendidos en la definición de organismos vivos modificados del Protocolo de Cartagena,]]

[

Recordando que, en su decisión 14/19, la Conferencia de las Partes estuvo de acuerdo en que se requerían análisis prospectivos amplios y periódicos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes, para examinar la información nueva respecto de los posibles efectos positivos o negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica³³ y los del Protocolo de

³² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Cartagena y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³⁴,

Recordando también que, en su decisión 15/31, la Conferencia de las Partes reconoció que los resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/29, de 30 de mayo de 2008, a la cuestión de la biología sintética no habían sido concluyentes para determinar si la biología sintética era o no una cuestión nueva e incipiente, decidió no pedir ulteriores análisis sobre si la biología sintética era o no una cuestión nueva e incipiente y estableció un proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética,

]

[

Observando las posibles contribuciones positivas y efectos negativos de las aplicaciones de biología sintética en relación con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁵,

Observando también las posibles interrelaciones que pueden existir entre varias cuestiones detectadas durante el proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación y las cuestiones que están siendo consideradas en el contexto de la labor sobre diversidad biológica y salud, en particular el proyecto de plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud,

Reconociendo que resulta esencial aplicar un enfoque multidisciplinario e impulsado por las Partes para la evaluación de posibles efectos de la biología sintética en los objetivos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo la falta de equidad en lo que respecta a la participación de los países en desarrollo en la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética y la importancia de abordar los efectos,

Observando con aprecio los resultados de la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, incluidos los resultados expuestos en el anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/4,

]

A. Creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y su transferencia e intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética

1. *Pone de relieve* la necesidad urgente de creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y su transferencia e intercambio de conocimientos en materia de biología sintética;

2. *Insta* a las Partes, e invita a organizaciones pertinentes, a proporcionar apoyo financiero y técnico para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad e iniciativas de transferencia de tecnología en los países en desarrollo, entre otras cosas para la investigación, el desarrollo y la evaluación en el campo de la biología sintética;

3. *Exhorta* a las Partes y a otros interesados a facilitar una amplia cooperación internacional, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos y creación y desarrollo de capacidad en materia de biología sintética, tomando en cuenta las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

4. *Reafirma* la decisión 15/8 sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y los principios rectores que figuran en el anexo II de esa decisión;

³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

³⁵ Decisión 15/4, anexo.

5. *Decide* elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y su transferencia y el intercambio de conocimientos en el contexto de [la biotecnología, incluida]la biología sintética, así como el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información sobre sus necesidades y experiencias de creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos en materia de biología sintética a fin de apoyar la elaboración del plan de acción para la biología sintética;

[

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que,[con sujeción a la disponibilidad de recursos y] evitando duplicaciones con planes y estrategias existentes, prepare un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y su transferencia y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, tomando en cuenta lo siguiente:

a) La determinación de áreas en las que se requiere creación de capacidad para la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética;

b) Estrategias para garantizar la participación equitativa de los países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética;

c) Propuestas para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la biología sintética, en consonancia con los artículos 16 y 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

d) Mecanismos para la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional;

e) Las necesidades específicas de las Partes indicadas en la información que presenten en respuesta al pedido formulado en el párrafo 6 anterior y en los resultados del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética³⁶;

f) Un análisis de carencias, teniendo en cuenta otros procesos e iniciativas relacionados con los campos de la biología sintética;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que cree una página web específica en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para promover el plan de acción y facilitar el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el plan de acción en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

]

B. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética

10. *[Acoge con satisfacción][Reconoce][Toma nota de]* los resultados del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética;

[

³⁶ CBD/SBSTTA/26/4, anexo II.

[11. *Decide* [prorrogar][no continuar con] el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética[por un período adicional entre reuniones];]

[12. *Adopta*][*Toma nota de*] la metodología perfeccionada que figura en el anexo IV del documento CBD/SBSTTA/26/4 y decide mantener la metodología bajo examen;]

13. *Decide* que el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación debe ser un proceso dirigido por las Partes;

14. [*Establece*][*Prorroga el mandato de*][*Restablece*] el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética [con miembros adicionales][una composición renovada] por un período adicional entre reuniones, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

[15. *Decide* examinar la información técnica pertinente existente en relación con la biología sintética analizada en el marco de procesos pertinentes y por organizaciones pertinentes y revisar el mandato sobre la base de las conclusiones, sin duplicar otros procesos;]

16. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud a presentar candidaturas para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética;

[17. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud a que refuercen el enfoque multidisciplinario cuando consideren sus candidaturas para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;]

18. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Actualice el examen de bibliografía a fin de aportar insumos para la labor del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos, teniendo en cuenta consideraciones ecológicas, socioeconómicas, éticas y culturales;

b) Convoque debates en línea del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética a fin de apoyar la labor del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;

c) Convoque como mínimo una reunión presencial del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;

d) Apoye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor pertinente para la biología sintética realizada en el contexto del Convenio, de conformidad con la decisión X/40 de 29 de octubre de 2010;

e) Apoye la participación de la comunidad de investigadores, las mujeres y la juventud en la labor pertinente para la biología sintética realizada en el contexto del Convenio;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión y, según proceda, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 12ª reunión y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en su 6ª reunión.

]

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena que, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

[*Decide* que el proceso expuesto en el anexo I de la decisión CP-9/13, de 28 de noviembre de 2018, se aplicará a toda tendencia o cuestión detectada a través del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética que se considere que son organismos vivos modificados y pudieran requerir orientación adicional sobre evaluación del riesgo,]

[

Anexo

Mandato para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética

1. El Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se convocará de conformidad con la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico³⁷, incluido con respecto a los conocimientos especializados [sobre los efectos que podrían tener las tendencias específicas en los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁸][sobre las tendencias específicas priorizadas por el Grupo] [y, siempre que sea posible, los conocimientos especializados de una amplia gama de disciplinas científicas,] así como conocimientos especializados interdisciplinarios e interculturales, incluidos los de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud.

2. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33, de 29 de noviembre de 2018, se aplicará al Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética.

3. El Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, partiendo de la labor anterior pertinente desarrollada en el contexto del Convenio y sus Protocolos, incluida la labor de anteriores grupos especiales de expertos técnicos y los resultados de la revisión por pares expuestos en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/6, deberá:

a) [Prestar asistencia a la Secretaría para llevar a cabo][Considerar] el examen de bibliografía sobre los adelantos más recientes en materia de biología sintética[, incluidos aspectos científicos y socioeconómicos, culturales y éticos conceptuales] [y otros materiales pertinentes que hayan aportado las Partes,] y los debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, con miras a integrar los resultados en la etapa de evaluación del proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación;

[b) Considerar cuestiones importantes y pendientes, entre ellas:

- i) La definición operativa de biología sintética en lo que respecta al mandato y los objetivos del Convenio;
- [ii) Una evaluación definitiva de la biología sintética con arreglo a los criterios para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica adoptados por la Conferencia de las Partes en su decisión IX/29 de 30 de mayo de 2008;]

³⁷ Decisión VIII/10, anexo III.

³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

- iii) Una estimación acerca de si las aplicaciones indicadas a continuación deben estar cubiertas por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁹;
- iv) La metodología para llevar a cabo evaluaciones del impacto, incluidas evaluaciones del impacto económico, social y sanitario;]

[c) Continuar con la evaluación exhaustiva, incluido en relación con [sus] posibles efectos [positivos y negativos] [a la luz de][en] los objetivos del Convenio[, consideraciones ecológicas, socioeconómicas[, incluidas posibles amenazas a los medios de vida, la utilización sostenible de la biodiversidad,]] y éticas y culturales, y teniendo especialmente en consideración a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de]:

- [i) Los posibles efectos de la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en la biología sintética;]
- [ii) Los posibles efectos de las vacunas autopropagables para la fauna silvestre [y la salud en general y la salud humana;]
- [iii) Los posibles efectos de los impulsores genéticos modificados para controlar enfermedades transmitidas por vectores y especies invasoras, evitando al mismo tiempo la duplicación del trabajo realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo;]

[d) Determinar los beneficios de la biología sintética para la consecución de los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁰;]

[e) Proporcionar asesoramiento sobre las necesidades de las Partes en materia de creación y desarrollo de capacidad con respecto a la investigación, el desarrollo y la evaluación de la biología sintética que podrían incluirse en el plan de acción temático;]

f) Proporcionar asesoramiento sobre posibles modalidades para mejorar el seguimiento de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética;

[g) Examinar la información técnica pertinente existente en relación con la biología sintética analizada en el marco de procesos pertinentes y por organizaciones pertinentes y revisar el mandato sobre la base de las conclusiones, sin duplicar la labor desarrollada en el marco de otros procesos;]

h) Preparar un informe [resumido] sobre los resultados de su labor[y formular recomendaciones] al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

]

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴⁰ Decisión 15/4, anexo.

26/5. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴¹,

Recordando también la decisión [CP-10/10](#), de 10 de diciembre de 2022,

Recordando además la decisión [CP-9/13](#), de 28 de noviembre de 2018, por la cual estableció un proceso para la determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que podrían ameritar consideración,

Recordando el párrafo 7 de la decisión 14/19, de 29 de noviembre de 2018, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴², en el cual la Conferencia de las Partes ponía de relieve la necesidad de contar con un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos, [y observando las conclusiones del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética en Apoyo al Proceso de Análisis Prospectivos Amplios y Periódicos, Seguimiento y Evaluación⁴³, en particular su recomendación de considerar a los insectos con genes autolimitantes como posible tema para la elaboración de orientación adicional sobre la evaluación del riesgo, de conformidad con el proceso establecido en el anexo I de la decisión CP-9/13,]

Tomando nota de la evaluación de cuestiones adicionales sobre las que podría necesitarse materiales de orientación, realizada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo⁴⁴,

1. *[Toma nota de][Acoge con satisfacción]* las conclusiones de las reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo⁴⁵;

2. *[Acoge con satisfacción también][Reconoce][Hace suyos]* los materiales de orientación voluntaria adicionales en apoyo a la evaluación del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados⁴⁶;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y organizaciones e interesados pertinentes a utilizar los materiales de orientación voluntaria adicionales cuando realicen evaluaciones del riesgo pertinentes y como herramienta para actividades de creación de capacidad en evaluación del riesgo;]

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones e interesados pertinentes que han utilizado los materiales de orientación

⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, N.º 30619.

⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, N.º 30619.

⁴³ Véase CBD/SYNBIO/AHTEG/2024/1/3.

⁴⁴ Véase CBD/CP/RA/AHTEG/2024/1/3.

⁴⁵ CBD/CP/RA/AHTEG/2023/1/4 y CBD/CP/RA/AHTEG/2024/1/3.

⁴⁶ CBD/SBSTTA/26/5/Add.1.

voluntaria a presentar información a la Secretaría Ejecutiva sobre sus experiencias y evaluaciones de la aplicabilidad y utilidad de esos materiales;

5. *Pide* amplia cooperación internacional, intercambio de conocimientos, creación de capacidad y movilización de recursos para apoyar, entre otras cosas, la aplicación de materiales de orientación voluntaria adicionales;

[6. *Pide también* que cuando se utilicen los materiales de orientación voluntaria se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas planteadas en los materiales de orientación voluntaria adicionales⁴⁷, incluidos los conocimientos tradicionales, la innovación y las prácticas de pueblos indígenas y comunidades locales;]

[

7. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre evaluación del riesgo, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, encargado de elaborar materiales de orientación voluntaria adicionales en apoyo a la evaluación del riesgo caso por caso de peces vivos modificados;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría información pertinente para la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;

9. *Decide* prorrogar el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo a fin de contribuir a la elaboración de materiales de orientación voluntaria adicionales en apoyo a la evaluación del riesgo caso por caso de peces vivos modificados;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su 28ª reunión examine los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y formule una recomendación para consideración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

]

11. *Invita* a las Partes a presentar información detallada sobre sus necesidades y prioridades con respecto a materiales de orientación adicionales sobre temas específicos de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados, incluida una justificación conforme a los criterios establecidos en el anexo I de la decisión CP-9/13[, teniendo en cuenta la recomendación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética en Apoyo al Proceso de Análisis Prospectivos Amplios y Periódicos, Seguimiento y Evaluación respecto de considerar como posible tema a los insectos con genes autolimitantes];

12. *Decide* prorrogar el Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo a fin de apoyar el análisis de temas adicionales de la evaluación del riesgo, de conformidad con los criterios expuestos en el anexo I de la decisión CP-9/13;

13. *Decide también* considerar en su 12ª reunión otras cuestiones para las que se pudiera necesitar materiales de orientación sobre la evaluación del riesgo, surgidas del proceso de determinación y priorización de cuestiones específicas referidas a la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados previsto en la decisión CP-9/13, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades definidas por las Partes conforme al párrafo 11 anterior[y el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo presentado con arreglo al párrafo 1 e) de su mandato];

⁴⁷ *Ibid.*, sección 7.

14. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare una síntesis de la información presentada en respuesta al párrafo 4 anterior para consideración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

b) Organice actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la evaluación del riesgo, que estén especialmente centradas en las evaluaciones del riesgo de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados;

[

c) Elabore un esquema detallado de materiales de orientación adicionales sobre la evaluación del riesgo de peces vivos modificados, para su revisión por pares, en preparación para la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;

d) Convoque debates en línea del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo, para apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo en la elaboración de un esquema detallado para la evaluación del riesgo caso por caso de peces vivos modificados;

e) Sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a fin de facilitar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo;

f) Convoque, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dos reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo, una de las cuales, como mínimo, deberá ser presencial;

]

[g) Recopile información pertinente en apoyo a la evaluación del riesgo de insectos autolimitantes y la ponga a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.]

[Anexo

Mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo:

a) Estará compuesto por expertos, seleccionados de conformidad con la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁴⁸, con conocimientos científicos y técnicos específicos sobre peces vivos modificados y sus posibles efectos en la diversidad biológica y sobre cuestiones pertinentes para el mandato del Grupo de Expertos, e incluirá expertos de organizaciones internacionales pertinentes y de pueblos indígenas y comunidades locales, conforme a la decisión 14/33, de 29 de noviembre de 2018, sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos;

b) Con sujeción a la disponibilidad de fondos, celebrará al menos una reunión presencial con anterioridad a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁹, y realizará su labor a través de medios de comunicación y participación en línea, según proceda;

c) Elaborará materiales de orientación voluntaria adicionales para la realización de evaluaciones del riesgo caso por caso de peces vivos modificados de conformidad con el

⁴⁸ Decisión VIII/10, anexo III.

⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, N.º 30619.

anexo III del Protocolo, teniendo en cuenta la experiencia existente con dichos organismos y cuestiones específicas de evaluación del riesgo definidas en el anexo I de la decisión CP-9/13, de 28 de noviembre de 2018, incluidos informes existentes, consideraciones generales sobre peces vivos modificados y las experiencias nacionales y regionales que existan en materia de evaluación del riesgo;

d) Analizará la información presentada por las Partes de acuerdo con el párrafo 11 de la decisión CP-11/--, y sobre esa base preparará una lista de temas priorizados para los que se podría necesitar materiales de orientación adicionales sobre evaluación del riesgo según los criterios establecidos en el anexo I de la decisión CP-9/13;

e) Preparará un informe, incluido un proyecto de materiales de orientación voluntaria sobre peces vivos modificados y una lista de temas priorizados de conformidad con el apartado d) anterior para los que se podría necesitar materiales de orientación adicionales sobre evaluación del riesgo, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario.

2. En su labor, el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo considerará la síntesis de opiniones obtenidas de las presentaciones y de los debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo preparada por la Secretaría; los recursos existentes, incluidos aquellos identificados en el ejercicio de balance del Estudio sobre la evaluación del riesgo: aplicación del anexo I de la decisión CP-9/13 a peces vivos modificados⁵⁰; los materiales de orientación ya disponibles; y decisiones pertinentes relativas a la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.]

⁵⁰ CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/3, anexo.

26/6. Detección e identificación de organismos vivos modificados

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Considerando la información contenida en el documento CBD/SBSTTA/26/6,

1. *Concluye* que el *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología* (Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 05) sigue siendo pertinente y útil para la detección e identificación de organismos vivos modificados y que por el momento no es necesario actualizarlo;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando sus decisiones [CP-10/7](#) y [CP-10/11](#) del 10 de diciembre de 2022 y la necesidad de contar con actividades de creación de capacidad sobre nuevas técnicas de detección[y sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados no autorizados],

Recordando también sus decisiones CP-10/3 y CP-10/4 del 19 de diciembre de 2022, y en particular las metas A.6 a A.8 del Plan de Aplicación y las metas A.6 a A.8 y actividades relacionadas de creación de capacidad del Plan de Acción para la Creación de Capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵¹,

Reiterando la importancia que reviste para el Protocolo el campo de la detección e identificación de organismos vivos modificados, así como su pertinencia y aplicabilidad a otros campos,

Reconociendo que la detección e identificación de organismos vivos modificados de reciente creación[y no autorizados] puede plantear dificultades, en particular para los países en desarrollo,

[Reconociendo también la escasa información disponible sobre el uso de nuevas técnicas de detección e identificación de organismos vivos modificados y la limitada experiencia en la detección e identificación de organismos vivos modificados de reciente creación[y no autorizados]],

Reconociendo asimismo los avances en materia de nuevas técnicas de detección e identificación de organismos vivos modificados, como la reacción en cadena de la polimerasa digital y la secuenciación de nueva generación,

Reconociendo con preocupación el alto costo que supone para algunas Partes que son países en desarrollo la infraestructura de laboratorio y los consumibles necesarios para esas nuevas técnicas, así como su falta de acceso a reactivos,

Confirmando que el *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología* (Serie Técnica sobre Seguridad de la Biotecnología núm. 05) sigue siendo pertinente y útil para la detección e identificación de organismos vivos modificados,

⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Reconociendo la utilidad de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados para facilitar el intercambio de experiencias, compartir información y generar conocimientos especializados,

1. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los participantes en la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados, a los desarrolladores y a otras organizaciones pertinentes a proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵² publicaciones y materiales técnicos de referencia relacionados con las nuevas técnicas cuantitativas de reacción en cadena de la polimerasa, reacción en cadena de la polimerasa digital, secuenciación de nueva generación y técnicas de amplificación isotérmica, con el fin de complementar y actualizar futuras ediciones del *Manual de capacitación sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*;

2. *Invita* a las Partes a compartir a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología sus experiencias con nuevas técnicas de detección, como las destinadas a la detección de organismos vivos modificados de reciente creación[y no autorizados], incluidos los que contienen eventos apilados[, y experiencias en la elaboración de materiales de referencia certificados];

[3. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a organizaciones pertinentes a compartir y facilitar materiales de capacitación y publicaciones de referencia a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;]

4. *Alienta* a las Partes a establecer asociaciones y redes regionales de laboratorios para apoyar actividades en el campo de la detección e identificación de organismos vivos modificados, y a promover la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos;

5. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y a organizaciones internacionales, a que proporcionen recursos financieros a los laboratorios, sobre todo a los de países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de fortalecer la infraestructura para la detección e identificación de organismos vivos modificados, la creación de redes regionales de laboratorios, las actividades de creación de capacidad y la elaboración o adquisición de materiales de referencia certificados;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, cuando adopte su orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial referida al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a ayudar a las Partes que reúnan los requisitos necesarios proporcionándoles acceso rápido a los medios de aplicación en la escala necesaria para cubrir el alcance y la rapidez de la asistencia requerida, incluido para fortalecer la infraestructura para la detección e identificación de organismos vivos modificados, establecer redes regionales de laboratorios, realizar actividades de creación de capacidad y elaborar o adquirir materiales de referencia certificados, e insta a las Partes a que presenten al Fondo para el Medio Ambiente Mundial propuestas apropiadas en ese contexto a fin de concretar el apoyo a esas actividades;

[7. *Alienta* a los desarrolladores de tecnología a compartir métodos de detección e identificación de organismos vivos modificados de reciente creación, en forma transparente y a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;]

8. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga recopilando publicaciones y materiales de recursos técnicos en diferentes idiomas y los publique en el portal del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

de la Biotecnología dedicado al muestreo, la detección y la identificación de organismos vivos modificados;

b) Prepare una recopilación de publicaciones y materiales técnicos de referencia presentados en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 1, para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo la examine en su 12ª reunión;

c) Colabore con organizaciones pertinentes y preste apoyo a las Partes en materia de creación de capacidad en el campo de la detección e identificación de organismos vivos modificados, incluida formación práctica del personal de laboratorio tanto en métodos analíticos tradicionales como en nuevas técnicas de detección;

d) Difunda el portal de muestreo, detección e identificación del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología[y estudie la posibilidad de establecer vínculos y referencias cruzadas entre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y bases de datos pertinentes de la industria.]

26/7. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

(PP1) *Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵³ y como un elemento decisivo para el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050,

(PP2) *Recordando* el párrafo 8 de su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en el que decidió que el Marco ha de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁴ y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030.

(PP3) *Recordando también* sus decisiones [IX/20](#), de 30 de mayo de 2008, [X/29](#) y [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/16](#), [XI/18](#) y [XI/20](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/23](#), de 14 de octubre de 2014, [XIII/9](#), de 17 de diciembre de 2016, [XIII/10](#) y [XIII/11](#), de 13 de diciembre de 2016, [XIII/12](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/8](#), de 29 de noviembre de 2018, [14/10](#) y [14/30](#), de 29 de diciembre de 2018, y [15/24](#), de 19 de diciembre de 2022, referidas a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

(PP4) [*Recordando además* la resolución 78/69 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2023, relativa a los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{55, 56};]

(PP5) [*Recordando* la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”⁴;]

(Alt PP4 y PP5) [*Recordando además* la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y los compromisos asumidos en dicha decisión de proteger, y restablecer, la salud, productividad y resiliencia de los océanos y los ecosistemas marinos y mantener su diversidad biológica, promoviendo su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras⁴;]

(PP6) [*Recordando* la resolución 6/15 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2024, titulada “Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación”⁴;]

(PP7) *Reconociendo* la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluido con respecto a procesos en el marco de convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de pesca, entre ellos la Iniciativa de Océanos Sostenibles, así como otras organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo a la conservación y

⁵³ Decisión 15/4, anexo.

⁵⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁵⁶ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre este tema del programa en la presente reunión no podrá interpretarse como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución⁵⁷, y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁵⁸, de conformidad con leyes nacionales pertinentes, instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵⁹, y el derecho de los derechos humanos,

(PP8) *Reconociendo* la importancia que revisten para la toma de decisiones los mejores conocimientos científicos, información y tecnología disponibles, así como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y acogiendo con satisfacción la labor desarrollada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como la labor del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

(PP9) *Considerando* que de la labor de otras organizaciones intergubernamentales competentes surge también orientación valiosa, que complementa la orientación brindada por la Conferencia de las Partes,

(PP10) *Acogiendo con satisfacción* las actividades de creación de capacidad, de intercambio de experiencias y de asociación facilitadas por la Secretaría en apoyo a la implementación del Marco, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, sectores económicos y organizaciones pertinentes, y expresando su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por su apoyo financiero y técnico brindado para la ejecución de actividades realizadas en virtud de la Iniciativa,

(PP11) *Acogiendo con satisfacción también* los esfuerzos de colaboración realizados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales e iniciativas y organizaciones regionales tendientes a reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial para acelerar los progresos en la consecución del Marco y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁰, incluido mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca,

(PP12) *Reconociendo* que, a través de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y de diversidad biológica de las islas, la Conferencia de las Partes ha brindado orientaciones valiosas sobre una amplia variedad de temas que son fundamentales para la aplicación del Convenio y el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050, y que en los esfuerzos tendientes a implementar el Marco se debería seguir recurriendo a dichas orientaciones;

⁵⁷ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁵⁸ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁵⁹ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

⁶⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

(PP13) [*Profundamente preocupada* por la decoloración masiva de los corales y el creciente riesgo [de traspasar umbrales críticos irreversibles] para los arrecifes de corales, [recordando la decisión 14/5, de 29 de noviembre de 2018,][reafirmando la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático] y haciendo hincapié en la urgente necesidad de lograr las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tienen que ver con la diversidad biológica marina y costera y con la diversidad biológica de las islas[, en particular la meta 8],]

[1. [*Acoge con satisfacción*][*Observa*] la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional⁶¹, y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a firmar y ratificar el Acuerdo lo antes posible];]

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos que participan en el comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, en particular en el medio marino, a tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones e interesados pertinentes, a acelerar la ejecución de acciones prioritarias para los arrecifes de corales y los ecosistemas estrechamente relacionados a ellos, indicadas en el anexo de la decisión XII/23, en el contexto del Marco;

4. *Reconoce* que los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera⁶² y sobre diversidad biológica de las islas⁶³, junto con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, siguen reflejando prioridades mundiales y contienen orientaciones que brindan apoyo fundamental para la implementación del Marco;

[5. *Observa* que hay ciertos elementos de las metas del Marco para los que hay muy pocas orientaciones o herramientas disponibles en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas y que pueden requerir mayores medidas y atención para la implementación del Marco,] como se detalla en el anexo de la presente decisión,] y que dicho trabajo podría darse en forma de nuevas orientaciones, donde sea necesario, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando herramientas y orientaciones existentes elaboradas por otras organizaciones y marcos, la síntesis de prácticas óptimas y experiencias y creación y desarrollo de capacidad en las esferas correspondientes;]

6. *Destaca* el hecho de que hay muchas áreas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas que no se han implementado plenamente y en las que se requiere mayor provisión de recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a tecnología y transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Destaca también* que se requiere un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros, de manera eficaz, oportuna y fácilmente accesible, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación del Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 con respecto a ecosistemas marinos y costeros y ecosistemas de islas;

[8. *Invita* a organizaciones, órganos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, y redes relacionadas, a intensificar su labor en las cuestiones enumeradas en el anexo de la

⁶¹ A/CONF.232/2023/4.

⁶² Decisión IV/5, anexo, y decisión VII/5, anexo I.

⁶³ Decisión VIII/1, anexo.

presente decisión, en apoyo a la implementación del Marco, reconociendo que muchas otras organizaciones tienen mandatos referidos a cuestiones pertinentes para la implementación del Marco y están trabajando al respecto;]

[9. *[Acoge con satisfacción][Observa[con aprecio]]* la labor en curso sobre técnicas de geotecnología marina que podrían tener impactos adversos en la diversidad biológica marina, desarrollada en el marco del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias⁶⁴ y su Protocolo⁶⁵;]

[10. *Observa* la labor en curso desarrollada en el marco del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques⁶⁶ y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a firmar y ratificar dicho Convenio;]

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación y la colaboración con organizaciones internacionales competentes con respecto a las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en consonancia con sus respectivos mandatos, a fin de:

(a) Implementar la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento;]

b) Recopilar experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otras organizaciones e interesados pertinentes sobre esas cuestiones y las ponga a disposición, incluido a través del mecanismo de facilitación;

c) Incorporar esas cuestiones, según proceda, en actividades de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica pertinentes emprendidas en el contexto del Convenio, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles;]

12. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que continúe cooperando con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas y organizaciones con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos[, incluido en el contexto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;]

[13. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice un taller de expertos, en colaboración con la secretaría establecida para dicho Acuerdo o, si esta aún no está en funciones, con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y con organizaciones mundiales y regionales pertinentes, sobre oportunidades para áreas específicas de trabajo científico y técnico emprendido en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de aportar insumos para la aplicación del Acuerdo, y que presente los resultados del taller a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando actividades de creación de capacidad y de asociación, entre otras cosas a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, para apoyar la implementación

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1046, núm. 15749.

⁶⁵ Organización Marítima Internacional, documento IMO/LC.2/Circ.380.

⁶⁶ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

del Marco, incluido su marco de seguimiento⁶⁷, en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera y a la diversidad biológica de las islas;

b) Continúe colaborando con procesos impulsados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales e iniciativas regionales pertinentes, a fin de reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial en apoyo a la implementación del Marco, incluido a través del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca, en consonancia con sus respectivos mandatos;

[c) Intensifique la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, con otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones mundiales y regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con el derecho de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

[Anexo

Carencias y áreas que requieren atención adicional en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a la diversidad biológica marina y costera y a la diversidad biológica de las islas

1. Con respecto a la diversidad biológica marina y costera, se requieren esfuerzos adicionales, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio, tendientes a:

a) Mejorar la comprensión del alcance y la extensión de las zonas marinas y costeras degradadas y de las complejidades que supone la restauración ecológica marina y costera, e intensificar el empleo de la restauración activa y pasiva, incluida la restauración ecológica, en zonas marinas y costeras, partiendo de experiencias en diversos ecosistemas y sectores y a distintas escalas (más pertinente para la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);

b) Mejorar la comprensión y promover la implementación eficaz de medidas de conservación basadas en áreas, en particular sistemas de áreas protegidas marinas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas equitativamente y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en diversos sectores activos en zonas marinas y costeras, garantizando que tales medidas arrojen resultados tangibles beneficiosos para la diversidad biológica (más pertinente para la meta 3);

c) Prevenir, mitigar o reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres en zonas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a especies amenazadas, en peligro de extinción y vulnerables (más pertinente para la meta 4);

d) Aplicar el enfoque de precaución con respecto a actividades de geoingeniería que pudieran afectar la diversidad biológica marina y costera;

e) Recolectar información sobre el estado de amenaza de especies marinas y costeras a nivel de población y subpoblación (más pertinente para la meta 4);

⁶⁷ Decisión 15/5, anexo I.

- f) Evaluar la diversidad genética de las especies marinas y costeras y hacer un seguimiento de esa diversidad genética y conservarla en apoyo a medidas de conservación (más pertinente para la meta 4);
- g) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en todos los ecosistemas pelágicos y benthicos, incluido con respecto a los vínculos entre ellos, en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas mesopelágicas (más pertinente para las metas 3, 4 y 5);
- h) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos individuales y acumulativos de diversos tipos de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, cuando los diversos tipos de contaminación se den a la misma vez en zonas marinas y costeras (más pertinente para la meta 7);
- i) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo la transferencia de especies exóticas invasoras, organismos y patógenos, incluido por medio de agua de lastre de los buques y bioincrustación (más pertinente para las metas 6 y 7);
- j) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos ecosistemas marinos y costeros;
- k) Hacer un relevamiento y seguimiento de los ecosistemas de carbono azul y gestionarlos y restaurarlos eficazmente, a fin de entender mejor la función que cumplen en la adaptación al cambio climático y su mitigación y apoyar esa función, sin menoscabar la gama de otros servicios de los ecosistemas que prestan (más pertinente para la meta 8);
- l) Conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica asociada al hielo marino y mejorar la comprensión de los impactos que tiene la rápida disminución del hielo marino en los ecosistemas marinos (más pertinente para las metas 2, 3, 4 y 8);
- m) Gestionar de manera sostenible la acuicultura en zonas marinas y costeras, centrándose en la prevención, mitigación o reducción al mínimo de los impactos negativos en los hábitats y las especies de importancia ecológica, a la vez que se apoya la aplicación de prácticas respetuosas de la diversidad biológica, creando medios de vida locales y mejorando la seguridad alimentaria (más pertinente para la meta 10);
- n) Mejorar la comprensión de la contribución de los espacios azules marinos y costeros al buen funcionamiento de los ecosistemas y a la salud y el bienestar humanos (más pertinente para la meta 12);
- o) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las zonas marinas y costeras, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incorporar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);
- p) Aumentar la aplicación de medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (más pertinente para la meta 13);
- q) Aumentar las medidas para garantizar la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica marina y costera;
- r) Integrar la diversidad biológica en actividades y sectores económicos marinos que no hayan sido abordados en decisiones anteriores, promoviendo a la vez la colaboración en el marco de procesos intergubernamentales pertinentes (más pertinente para la meta 14);
- s) Identificar, entender y prevenir los impactos negativos que tienen en los ecosistemas marinos y costeros los subsidios perjudiciales que se otorgan a la pesca y otros sectores y eliminar,

eliminar gradualmente o reformar tales subsidios en consonancia con obligaciones internacionales pertinentes (más pertinente para la meta 18);

t) Mejorar la participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera de una gama más amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);

u) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera políticas con una perspectiva de género, incluido mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)⁶⁸ en el contexto de sectores y ecosistemas marinos específicos (más pertinente para la meta 23);

v) Fortalecer el seguimiento, el control y la vigilancia de áreas protegidas y especies amenazadas y vulnerables;

w) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica marina y costera, en particular en áreas donde hay carencias importantes de conocimientos;

x) Garantizar la participación de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en la toma de decisiones, así como su acceso a la justicia y a información y su protección, en el contexto de la diversidad biológica marina y costera, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos;

y) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en ecosistemas de aguas profundas, incluido con respecto a los vínculos entre los ecosistemas bénticos y pelágicos, y evitar actividades perjudiciales;

2. Con respecto a la diversidad biológica de las islas, se requieren esfuerzos adicionales tendientes a:

a) Aumentar las actividades y la atención en materia de rehabilitación de ecosistemas terrestres, de aguas interiores, marinos y costeros degradados que estén siendo objeto de restauración efectiva y aumentar el porcentaje de zonas terrestres, de aguas interiores, marinas y costeras que han de estar conservadas para 2030, teniendo en cuenta los vínculos entre tierras y mares (más pertinente para las metas 2 y 3);

b) Promover la restauración ecológica en los ecosistemas de islas, centrándose en los ecosistemas que pueden contribuir a la reducción de riesgos de desastres y a la resiliencia ante diversas presiones (más pertinente para las metas 2 y 11);

c) Dar participación en las medidas de conservación basadas en áreas a diversos sectores e interesados, asegurándose de que toda utilización sostenible esté en consonancia con los objetivos de conservación (más pertinente para la meta 3);

d) Definir islas y sitios determinados dentro de los ecosistemas de islas calificados como sitios prioritarios y zonas en las que hay que erradicar o controlar especies exóticas invasoras, y hacer un seguimiento de esas islas y sitios, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales (más pertinente para la meta 6);

e) Mejorar la comprensión de los riesgos que supone la contaminación en las islas y los niveles de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, que sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas de islas, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida (más pertinentes para la meta 7);

⁶⁸ Decisión 15/11, anexo.

- f) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando estos se produzcan a la misma vez en los ecosistemas de islas (más pertinentes para la meta 7);
- g) Continuar mejorando la comprensión de los impactos de la acidificación y el calentamiento de los océanos en los ecosistemas de islas, en especial los arrecifes de corales, las praderas marinas y los manglares, particularmente cuando se combinan con otros factores de estrés, y mejorar la resiliencia de los ecosistemas vulnerables a esos impactos (más pertinente para la meta 8);
- h) Mejorar la coordinación y la implementación integrada de medidas referidas a sistemas de aguas interiores y gestión de aguas residuales y aguas subterráneas, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático y sus correspondientes efectos en los ecosistemas marinos y la diversidad biológica marina;
- i) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos tipos de ecosistemas de islas y tener en cuenta la gama completa de posibles impactos del cambio climático en la diversidad biológica (más pertinente para la meta 8);
- j) Aumentar el uso de la contabilidad de los océanos y la planificación espacial marina para conservar y gestionar la diversidad biológica marina y costera en las islas;
- k) Mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido a través de la agroecología y otros enfoques innovadores en los sectores de la agricultura y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria e hídrica y evitando impactos negativos, tales como la eutrofización, en los ecosistemas marinos y costeros (más pertinente para la meta 10);
- l) Mejorar la aplicación del enfoque de intensificación sostenible, el enfoque agroecológico y otros enfoques innovadores en el sector agrícola, contribuyendo así a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de esos sistemas productivos, y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios y las funciones de los ecosistemas (más pertinente para la meta 10);
- m) Integrar la diversidad biológica en sectores que no se han abordado explícitamente en el programa de trabajo y las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas (más pertinente para la meta 14);
- n) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las islas, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incorporar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);
- o) Garantizar una participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas de una gama más amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);
- p) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas políticas con una perspectiva de género, entre otras cosas mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (más pertinente para la meta 23);
- q) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de las islas en aquellas partes del mundo donde la comprensión al respecto sea aún escasa;
- r) Garantizar la implementación del Marco en el contexto de la diversidad biológica de las islas aplicando un enfoque basado en los derechos humanos.]

26/8. Tareas adicionales en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando los artículos 3, 4, 5 y 22 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁹, así como sus decisiones VIII/24, de 31 de marzo de 2006, IX/20, de 30 de mayo de 2008, X/29, de 29 de octubre de 2010, XI/17, de 19 de octubre de 2012, XII/22, de 17 de octubre de 2014, XIII/12, de 17 de diciembre de 2016, en particular su párrafo 3, 14/9, de 29 de noviembre de 2018, y 15/26, de 19 de diciembre de 2022,

[Recordando la resolución 78/69 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, de 5 de diciembre de 2023, y los párrafos de su preámbulo en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{70,71,72}]

[Recordando también la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que brinda el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”^{3,4},]

Reiterando el papel central que desempeña la Asamblea General en la resolución de cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Reconociendo que la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un proceso científico y técnico importante que podría significar una contribución fundamental a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷³ y del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional⁷⁴,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Canadá, Noruega y Suecia por su apoyo financiero a la organización de los talleres de expertos técnicos y jurídicos para examinar modalidades de modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y de descripción de nuevas áreas, y toma nota de los informes de los talleres⁷⁵;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica y pide a la Secretaria Ejecutiva que revise su mandato, establecido

⁶⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁷¹ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre este tema del programa en la presente reunión no podrá interpretarse como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

⁷² La República Bolivariana de Venezuela considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades concernientes a los mares y océanos. Por lo tanto, se desvincula de la referencia que se hace a dicho instrumento internacional, y su participación en las deliberaciones sobre este tema del programa no podrá interpretarse como un cambio en su posición nacional respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

⁷³ Decisión 15/4.

⁷⁴ A/CONF.232/2023/4.

⁷⁵ CBD/EBSA/EM/2023/1/3 y CBD/EBSA/EM/2023/2/3.

en el anexo III de la decisión XIII/12 y modificado en el anexo III de la decisión 14/9, a fin de que se ajuste a la presente decisión y facilite el trabajo del Grupo, en consonancia con su mandato;

3. *Destaca* que la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas como tales es estrictamente un ejercicio científico y técnico, no implica pronunciamiento alguno sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, incluidas zonas marítimas, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras y no tiene consecuencias económicas o jurídicas [y que cualquier acción o actividad realizada sobre la base de la presente decisión se hará sin perjuicio de pretensiones de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluido con respecto a controversias relacionadas con dichas pretensiones, y no podrá invocarse como fundamento para hacer valer o negar tales pretensiones];

[4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que facilite la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica [cuando surja nueva información, según proceda,] mediante la celebración de talleres adicionales, allí donde las Partes y [otros Gobiernos] deseen que se realicen talleres;]

[5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que facilite la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;]

[6. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la participación de pueblos indígenas y comunidades locales y de organizaciones de mujeres y de la juventud en los talleres de expertos, así como el uso de los conocimientos tradicionales;]

[7. *Adopta* las modalidades que se exponen en el anexo para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, y pide a la Secretaría Ejecutiva que facilite la aplicación de las modalidades;]

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un examen de la eficacia de la aplicación de las modalidades contenidas en el anexo a los diez años de la adopción de la presente decisión y que someta los resultados del examen a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados pertinentes a colaborar en la aplicación de las modalidades;

[10. [*Destaca*]/[*Señala*] la posible importancia de sinergias entre el proceso para facilitar la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica aplicando las modalidades para áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional expuestas en el anexo de la presente decisión y la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, e invita a [las Partes en el Acuerdo y a] organizaciones intergubernamentales con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional a que participen activamente en la elaboración y el examen de propuestas de modificaciones de descripciones de tales áreas y en la descripción de nuevas áreas;]

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que elabore directrices voluntarias sobre procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas

marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

[Anexo

Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas

I. Orientación para la aplicación de las modalidades

1. Nada de lo dispuesto en las presentes modalidades menoscabará los derechos, la jurisdicción y los deberes de los Estados derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido con respecto a la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá³.

2. La modificación de una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica, que pudiera suponer una modificación de la descripción textual del área, una modificación de la clasificación del área según los criterios para tales áreas o un cambio en la ubicación, la forma, la profundidad o el tamaño del área[, o una eliminación de la descripción del área,] podrá proponerse por cualquiera de las siguientes razones⁷⁶:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional:

- i) Conocimientos surgidos recientemente o a los que solo recientemente se ha podido acceder, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de pueblos indígenas y comunidades locales, sobre las características asociadas al área;
- ii) Cambio en las características ecológicas o biológicas del área;
- iii) Errores científicos detectados en la descripción;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, cualquiera de las razones señaladas en el párrafo 2 a) [o cualquier otra razón]considerada válida por el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación;

3. La modificación de una descripción existente o la descripción de una nueva área solo podrá ser presentada por los siguientes proponentes:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, cualquier Estado o Estados, individual o colectivamente, incluido a través de organizaciones intergubernamentales competentes;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación o descripción.

4. Los proponentes que elaboren propuestas para la modificación de una descripción existente o para la descripción de una nueva área deberán considerar lo siguiente en una etapa temprana:

a) La colaboración con organizaciones intergubernamentales competentes, otras organizaciones pertinentes, expertos, pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁷⁷, y organizaciones de mujeres y de la juventud, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷⁸, y el derecho de los derechos humanos;

⁷⁶ En la propuesta se deberá indicar la razón o razones por las que se propone la modificación.

⁷⁷ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁷⁸ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

- b) La necesidad de evitar la elaboración de propuestas que puedan plantear problemas en materia de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción;
 - c) La necesidad de contar con una base científica sólida con información suficiente, así como la importancia que reviste la transparencia;
 - d) La necesidad de tener en cuenta las dimensiones regionales de los ecosistemas marinos y costeros y sus características y procesos ecológicos y biológicos, incluidas las diferencias regionales en la disponibilidad de datos, así como la colaboración entre regiones.
5. Con respecto a cualquier propuesta de modificación de una descripción existente o propuesta de descripción de una nueva área, cualquier Estado podrá comunicar formalmente al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva, en cualquier momento, una objeción a la inclusión de una descripción o una modificación en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, debido a la existencia de una pretensión o controversia referida a soberanía, derechos soberanos o jurisdicción que afecte un área incluida en la propuesta. En tal caso, la propuesta no prosperará y no se incluirá en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información hasta que el Estado que la haya objetado le comunique al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que retira la objeción⁷⁹.

II. Repositorio y mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica

6. El repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:
- a) Descripciones de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica que la Conferencia de las Partes ha examinado y que le ha pedido al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que se incluyan en el repositorio y se transmitan a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su información y a efectos de procesos pertinentes, así como a las organizaciones internacionales pertinentes;
 - [b) Con fines de archivo, las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el repositorio, en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades por las que se incluyeron originalmente las descripciones en el repositorio.]
7. El mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:
- a) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los comentarios recibidos sobre esas propuestas;
 - b) Propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, así como los comentarios recibidos sobre esas propuestas y cualquier respuesta a esos comentarios;
 - c) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
 - d) Vínculos con procesos nacionales y su información científica relacionada referida a áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes acordados a nivel nacional dentro de la jurisdicción nacional que fueron proporcionados por el Estado interesado como

⁷⁹ En el mecanismo de intercambio de información se dejará constancia, mediante un registro, del hecho de que se recibió una propuesta y que fue objetada, independientemente de que se retire o no la objeción.

información para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

e) Informes de los talleres regionales convocados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

[f) Con fines de archivo, las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el [mecanismo de intercambio de información] / [repositorio], en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades según las cuales se incluyeron originalmente las descripciones en el [mecanismo de intercambio de información]/[repositorio];]

g) Orientaciones relativas a la aplicación de los criterios para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y al uso de la información contenida en las descripciones de tales áreas;

h) Otra información científica y técnica pertinente y otras formas de conocimientos, incluidos, donde [proceda]/[estén disponibles], conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, en relación con las áreas que se describe que cumplen con los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

i) Información y experiencias relacionadas con la aplicación de otros criterios científicos pertinentes y complementarios acordados a nivel intergubernamental.

III. Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica

A. Modificación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas dentro de la jurisdicción nacional

*Inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica*⁸⁰

8. La propuesta⁸¹ de modificación o de descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal⁸². El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de elaborar la propuesta;

⁸⁰ La inclusión conforme a la presente sección implica el examen de la propuesta por parte de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

⁸¹ Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

⁸² Decisión XIII/18, anexo.

[b) El proponente también podrá optar por elaborar o afinar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.]

9. Una vez recibida, la Secretaría facilitará la propuesta a través del mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y emitirá una notificación para brindar información sobre la propuesta y comunicar su inclusión en el mecanismo. La propuesta estará disponible por un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.

10. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

a) Dar respuesta a los comentarios, en caso de que correspondiera, y, si fuera necesario, proporcionar una versión revisada de la propuesta a la Secretaría;

b) No dar respuesta a los comentarios y no seguir adelante, en cuyo caso el mecanismo de intercambio de información mostrará un registro de la propuesta y los comentarios, y la Secretaría facilitará, a pedido, la propuesta en sí y los comentarios;

c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información, en cuyo caso se quitarán la propuesta y los comentarios.

11. Si se reciben comentarios y el proponente decide dar respuesta a esos comentarios y, si fuera necesario, presentar a la Secretaría una versión revisada de la propuesta, la Secretaría transmitirá la propuesta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes para su consideración. [El proponente también podrá solicitar que, antes de proceder a su presentación al Órgano Subsidiario, se trate la propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes.]

12. La propuesta se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario. La Conferencia de las Partes decidirá si la propuesta se ha de incluir en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

*Inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica*⁸³

13. La propuesta⁸⁴ de modificación o de descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el centro de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en los que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, donde proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal. El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

⁸³ Una inclusión conforme a la presente sección no implica el examen por parte de la Conferencia de las Partes o del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y no podrá aplicarse a las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica consideradas y ratificadas por la Conferencia de las Partes que estén incluidas en el repositorio.

⁸⁴ Para ser incluida en el mecanismo de intercambio de información, la propuesta deberá contener coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de presentar la propuesta a la Secretaría;

b) El proponente también podrá optar por elaborar o afinar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.]

[14. Una vez recibida, la Secretaría facilitará la propuesta a través del mecanismo de intercambio de información y emitirá una notificación para brindar información sobre su disponibilidad en el mecanismo de intercambio de información. [El proponente podrá solicitar que la propuesta esté]/[La propuesta estará] disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.]

[15. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

a) Mantener la propuesta tal como la presentó a la Secretaría;

b) Dar respuesta a los comentarios y presentar una propuesta revisada a la Secretaría para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información;

c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información.]

B. Modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional

16. La propuesta⁸⁵ de una modificación o de una descripción de un área situada fuera de la jurisdicción nacional deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal.

17. Antes de presentar una propuesta, el proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita, con fines informativos, una notificación sobre su intención de proponer una descripción o modificación.

18. La Secretaría incluirá un registro de la propuesta, tal como la recibió, en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y difundirá información sobre la propuesta a través de una notificación. La propuesta estará disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos, órganos intergubernamentales competentes y organizaciones pertinentes formulen comentarios.

19. La propuesta, así como los comentarios que se hubieran recibido en respuesta a la notificación, se presentarán, para su discusión, a un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario y de la Conferencia de las Partes.

20. La Conferencia de las Partes decidirá si solicita al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que incluya la propuesta en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o

⁸⁵ Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

IV. Corrección de erratas

21. En caso de que haya erratas en una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica, la Secretaría, tras ser informada de ello por un Estado, emitirá una notificación para brindar información sobre la errata y la corrección solicitada y hará la corrección dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la notificación⁸⁶. Se añadirá una nota al pie de la descripción corregida para indicar que se realizó una corrección de errata y cuándo se realizó. La Secretaría presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes, a título informativo, un informe sobre las correcciones introducidas para subsanar erratas.]

⁸⁶ En el caso de correcciones de erratas en descripciones de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, la Secretaría consultará al Estado en cuya jurisdicción se propone la corrección

26/9. Diversidad biológica y salud

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 16ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁷ reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸⁸,

Recordando además el marco para la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/23, de 31 de marzo de 2006,

Reconociendo que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal contribuirá a la mejora de la salud y el bienestar, incluida la salud física y mental, abordando los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, que suelen ser también impulsores de la mala salud, y teniendo en cuenta la información que figura en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3,

Observando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud el término “salud” se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la educación y la concienciación en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través del enfoque de “Una sola salud” y de un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad,

Acogiendo con satisfacción la participación de la Alianza Cuatripartita sobre el enfoque de “Una sola salud” en la elaboración del proyecto de plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud y reconociendo a la vez la importancia de mantener la coherencia con mandatos existentes,

Observando la labor en curso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas relativa a la evaluación temática de las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud,

[Reconociendo las posibles interrelaciones del proyecto de plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud con varias cuestiones abordadas en los resultados del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética en Apoyo al Proceso de Análisis Prospectivos Amplios y Periódicos, Seguimiento y Evaluación⁸⁹]

Tomando nota de las opciones para incorporar la diversidad biológica en las medidas de estímulo y recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que figuran en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3, y en el Manifiesto de la Organización Mundial de la Salud a favor de una recuperación saludable de la COVID-19⁹⁰,

Señalando la importancia otorgada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud por otras organizaciones e iniciativas, entre ellas la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y su resolución 5.6 sobre diversidad biológica y salud, [en la que reconoció, entre otras

⁸⁷ Decisión 15/4, anexo.

⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸⁹ CBD/SBSTTA/26/4, anexo I.

⁹⁰ Organización Mundial de la Salud, “Manifiesto a favor de una recuperación saludable de la COVID-19. Recomendaciones para una recuperación de la COVID-19 saludable y respetuosa con el medio ambiente”, 2020.

cosas, la interdependencia entre las crisis de cambio climático, pérdida de diversidad biológica, contaminación y salud, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París⁹¹ adoptado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que en sus decisiones 1/CMA.5 y 2/CMA.5 instó a las Partes, e invitó a interesados que no son Partes, a promover medidas relativas a los ecosistemas, la diversidad biológica y la salud, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que reconoció la centralidad de la naturaleza para la salud⁹², y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, cuyo objetivo es prevenir o reducir al mínimo los daños causados por los productos químicos y los desechos, protegiendo la salud humana y la diversidad biológica], así como las negociaciones en curso en el seno de la Organización Mundial de la Salud sobre un nuevo acuerdo sobre pandemias, especialmente en lo relativo a los posibles riesgos de que las enfermedades zoonóticas se propaguen desde la fauna silvestre,]

Considerando la importancia de la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones e iniciativas pertinentes [para lograr un enfoque mundial de la diversidad biológica y la salud], y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos,

[1. *Adopta* el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud que figura en el anexo I de la presente decisión, como plan de carácter voluntario para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹³ y complementario a las orientaciones brindadas en las decisiones [XIII/6](#) y [14/4](#);

[2. *Acoge con satisfacción* los mensajes específicos para la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud que figuran en el anexo IV de la presente decisión;]

3. *Alienta* a las Partes a que, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales y con carácter voluntario:

[a) Implementen el Plan de Acción Mundial y proporcionen información sobre sus actividades de implementación y los resultados de esas actividades, incluido en sus informes nacionales, según proceda;]

[b) Designen un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud para mejorar a nivel nacional la coordinación, el intercambio de conocimientos, la implementación y el intercambio de prácticas óptimas y lecciones aprendidas entre los actores de la diversidad biológica y la salud, incluidos los que se dedican a la salud humana, animal y vegetal, el sector ambiental y los sistemas de medicina tradicional, y colaboren exhaustivamente con los organismos y profesionales sanitarios y relacionados con la salud a nivel nacional;]

[c) Designen un punto focal nacional de la juventud sobre diversidad biológica y salud pública que, entre otras cosas, informe sobre las contribuciones y las necesidades de la infancia y la juventud en relación con la gestión ambiental, la salud y la equidad intergeneracional;]

d) Incorporen las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, programas [y cuentas] relacionadas con la diversidad biológica, en consonancia con la decisión 14/4 y, si procede, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, [teniendo en cuenta los elementos del Plan de Acción Mundial,] en consonancia con la sección C del Marco;

e) Reconozcan la necesidad de abordar urgentemente los impulsores de la pérdida de diversidad biológica a fin de reducir los riesgos para la salud, a la vez que contribuyen a la implementación del Marco, en particular la sección C, párrafo 7 r) y la meta 14;

[4. *Invita* a otros Gobiernos, los órganos rectores y secretarías de organizaciones internacionales y acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, incluidos los miembros de la Alianza Cuatupartita sobre el enfoque de “Una sola salud”, [a que hagan uso, según proceda,

⁹¹ Aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su decisión 1/CP.21 (FCCC/CP/2015/10/Add.1).

⁹² [E/C.19/2023/5](#), para. 24.

⁹³ Decisión 15/4, anexo.

del Plan de Acción Mundial] para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sus respectivos grupos interesados y en todos los sectores, respetando las prioridades nacionales autodeterminadas, y a que sigan apoyando la elaboración e implementación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;]

[5. *Invita* a pueblos indígenas y comunidades locales, interesados pertinentes, incluidos el sector privado y el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud, a contribuir a la implementación del Plan de Acción Mundial;]

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, según proceda, tenga en cuenta las sinergias en su labor sobre diversidad biológica y salud emprendida de conformidad con su 14° Programa General de Trabajo (2025-2028), así como las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas al enfoque de “Una sola salud” y las resoluciones relacionadas con los determinantes ambientales de la salud, y la labor emprendida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[7. *[Insta][Pide]* a las Partes, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] e invita a otros Gobiernos, acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, organizaciones pertinentes, donantes e instituciones financieras pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico, según proceda, para la creación y el desarrollo de capacidad [y procuren contar con recursos suficientes y de manera oportuna], [y para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido] para [posibilitar] la implementación eficaz del Plan de Acción Mundial;]

[8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione ayuda financiera a todos los países [en desarrollo][que reúnan las condiciones], sin [prejuicios,] discriminación ni parcialidad, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales que aborden el Plan de Acción Mundial;]⁹⁴

[9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones a compartir medidas, orientaciones y herramientas, ejemplos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles;]⁹⁵

[10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor emprendida en respuesta al párrafo 13 a) de la decisión [14/4](#) sobre la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, tomando en cuenta la sección III y el párrafo 14 del anexo I y la información indicada en el anexo II de la presente decisión, entre otras cosas, y prepare una nota sobre cómo podrían utilizarse esos indicadores, parámetros de medición y herramientas de medición de los progresos para hacer un seguimiento de la implementación del Plan de Acción Mundial;

b) Facilite, en colaboración con asociados, actividades de creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología para apoyar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados tales como organizaciones pertinentes, el sector académico y las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad en la adopción e implementación del Plan de Acción Mundial, incluido mediante la convocatoria de talleres regionales y la facilitación de diálogos, garantizando la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración, entre otros, con los miembros de la Alianza Cuatripartita sobre el enfoque de “Una sola salud” y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga generando conciencia en todos los niveles, incluido a través de procesos pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos intergubernamentales, sobre las

⁹⁴ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no concluyó sus deliberaciones sobre el párrafo 8.

⁹⁵ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no trató los párrafos 9 y 10 en su 26ª reunión.

importantes interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluida su relevancia para la implementación del Marco;

d) Intensifique y refuerce la cooperación con organizaciones internacionales y las secretarías de otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, salud y derechos humanos en lo referente a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;

e) Estudie, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, la posibilidad de desarrollar una plataforma de información en línea para recopilar conocimientos y experiencias sobre políticas y acciones interrelacionadas en materia de diversidad biológica y salud, que incluya, entre otras cosas, estudios de casos, indicadores, evaluaciones y metodologías, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad y, de ese modo, promover la implementación del Plan de Acción Mundial;

f) Informe sobre los resultados de esa labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y a la Asamblea Mundial de la Salud en su 79ª reunión.]⁹⁵

Anexo I⁹⁶

Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

I. Objetivo

1. De conformidad con las decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022, y en respuesta a ellas, el objetivo del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud es apoyar a las Partes y otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones e iniciativas pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la infancia y la juventud, el sector privado y otros interesados en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales y de conformidad con obligaciones internacionales pertinentes. El Plan busca, en particular, que autoridades gubernamentales pertinentes puedan colaborar estrechamente y coordinar sus actividades en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

2. El Plan de Acción Mundial incluye un conjunto de medidas de carácter voluntario que se pueden implementar en distintos niveles y a diferentes escalas, desde el nivel internacional al nacional y local y desde lo multisectorial a lo sectorial, con colaboración intersectorial a nivel gubernamental, y que permiten la participación de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como los sectores académico, privado y financiero, entre otros. En vista del carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, también se deberían considerar otros instrumentos y procesos multilaterales a la hora de implementar el Plan, de conformidad con obligaciones internacionales pertinentes.

3. El Plan de Acción Mundial se basa en trabajos anteriores realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹⁷, incluida la labor emprendida en colaboración con la Organización Mundial de la Salud con respecto a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través de un programa de trabajo conjunto entre 2012 y 2021. Su objetivo es complementar y apoyar la puesta en práctica de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de diversidad biológica y salud (decisiones [XII/21](#), [XIII/6](#), [14/4](#) y [15/29](#)) y facilitar la obtención de beneficios

⁹⁶ Cabe señalar que la finalización del texto que actualmente figura entre corchetes puede afectar al texto que no está entre corchetes.

⁹⁷ Véase CBD/SBSTTA/26/INF/3.

secundarios de diversidad biológica y salud de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹⁸.

4. El Plan de Acción Mundial debería implementarse reconociendo la importancia de los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, de forma equilibrada, para impulsar la labor en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. También sirve como un reconocimiento de que facilitar medios de implementación adecuados a los países en desarrollo, incluidos recursos financieros suficientes y previsibles, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, es fundamental para hacer posible la implementación del Plan y garantizar la equidad. El Plan subraya la necesidad imperiosa de resolver las desigualdades en la salud mundial y la necesidad de reforzar los sistemas de salud de los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otras cosas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

5. Nada de lo dispuesto en el presente Plan de Acción Mundial deberá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

6. El Plan de Acción Mundial también se basa en lo siguiente:

a) Las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a saber, que: i) la naturaleza ofrece los cimientos para la salud humana en todas sus dimensiones y contribuye a los aspectos inmateriales de la calidad de vida (inspiración y aprendizaje, experiencias físicas y psicológicas e identidades de apoyo) que son fundamentales para la calidad de vida y la integridad cultural; ii) las contribuciones de la naturaleza a las personas⁹⁹ desempeñan un papel esencial en la salud humana al regular las contribuciones materiales e inmateriales; iii) en todo el mundo, los grupos sociales tienen un acceso desigual a las contribuciones de la naturaleza a las personas; iv) la disminución de las contribuciones de la naturaleza a las personas pone en peligro la calidad de vida; v) el deterioro de la naturaleza y la consiguiente perturbación de los beneficios para las personas tienen consecuencias directas e indirectas para la salud pública y pueden exacerbar las desigualdades existentes en materia de acceso a la atención sanitaria o a dietas saludables, y vi) es posible salvaguardar el medio ambiente mundial mediante una mayor cooperación internacional y medidas vinculadas y pertinentes a escala local;

b) Las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre ellas, que el cambio climático supone una amenaza para el bienestar humano¹⁰⁰;

c) El estudio sobre los determinantes de la salud indígena de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰¹, que fue acogido con satisfacción por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

d) Las lecciones aprendidas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras zoonosis emergentes, que han puesto aún más de relieve la importancia de la relación entre la salud y el bienestar y la diversidad biológica, la necesidad imperiosa de conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, la necesidad de resolver las desigualdades en la salud mundial, incluido en lo que respecta al acceso equitativo a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y equipos médicos, y la necesidad de profundizar la colaboración y la cooperación

⁹⁸ Decisión 15/4, anexo.

⁹⁹ La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas define las contribuciones de la naturaleza a las personas como todas las contribuciones, tanto positivas como negativas, de la naturaleza viva (esto es, la diversidad de organismos y ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos asociados) a la calidad de vida de las personas.

¹⁰⁰ Hans-Otto Pörtner et al., eds., *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability: Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2022).

¹⁰¹ E/C.19/2023/5.

mundiales para lograr una recuperación sostenible e inclusiva, contribuyendo así a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico.

7. Se reconoce lo siguiente:

a) La pérdida de diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y las consecuencias negativas para la salud comparten muchos impulsores comunes, entre ellos los impulsores directos del cambio ambiental, que surgen de una serie de causas subyacentes y están sustentados en valores y comportamientos sociales;

b) La diversidad biológica es un determinante ambiental clave¹⁰² de la salud humana y animal, y la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica suponen beneficios para la salud al mantener los servicios de los ecosistemas, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades psicológicas de relacionamiento con la naturaleza y la realización de la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050;

c) Es bien conocida la relación que existe entre la pérdida de diversidad biológica, la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y no transmisibles y el aumento de las desigualdades sanitarias, como también lo es el papel que desempeñan la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la prevención, la reducción y la gestión proactiva de los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles;

[d) Varios factores de origen humano estarían muy probablemente impulsando la aparición de enfermedades zoonóticas, entre ellos la creciente demanda humana de proteínas animales, la intensificación no sostenible de la agricultura, el creciente uso y explotación de la fauna silvestre, la utilización no sostenible de los recursos naturales acelerada por la urbanización, el cambio en el uso de la tierra y las industrias extractivas, el aumento de los viajes y el transporte, los cambios en el suministro de alimentos y el cambio climático¹⁰³;]

e) El desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y ambiental) y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas, apoyan y promueven el bienestar humano y el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible¹⁰⁴, para las generaciones presentes y futuras;

f) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido para las Partes que proporcionan recursos genéticos para la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, es fundamental para el logro de sistemas de salud más equitativos;

g) En el contexto de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades (Objetivo de Desarrollo Sostenible 3), la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con enfermedades preexistentes son más vulnerables física, mental y emocionalmente a la degradación del medio ambiente y al cambio ambiental;

h) La pérdida de diversidad biológica y los impulsores directos de esa pérdida suponen una amenaza para la salud animal, humana y vegetal;

i) La degradación del medio ambiente y la pérdida de diversidad biológica contribuyen a las desigualdades en materia de salud, especialmente para las personas en situaciones vulnerables, incluidas las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y tienen efectos adversos graves en la salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales y en

¹⁰² Los determinantes ambientales de la salud son factores ambientales mundiales, regionales, nacionales y locales que influyen en la salud humana. Comprenden factores físicos, químicos y biológicos externos a la persona. Para más información sobre los determinantes ambientales de la salud se puede consultar el sitio web [de la Organización Panamericana de la Salud](http://de.la.Organización.Panamericana.de.la.Salud) en el siguiente enlace www.paho.org/es.

¹⁰³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e Instituto Internacional de Investigación en Ganadería (ILRI), *Prevenir próximas pandemias. Zoonosis: cómo romper la cadena de transmisión* (Nairobi, 2020).

¹⁰⁴ Véase la resolución 76/300 de la Asamblea General.

su singular relación de interdependencia con los ecosistemas locales, incluidos su salud física y mental, sus medios de vida, sus costumbres alimentarias y sus sistemas de medicina tradicional;

j) Se requiere una coordinación más eficaz e integrada de las políticas de diversidad biológica y salud, entre otras cosas mediante una mayor comunicación, diálogo y colaboración entre los ministerios gubernamentales y todos los gobiernos y sectores. Esto incluye la necesidad de reforzar la dimensión ambiental del enfoque de “Una sola salud” y de otros enfoques holísticos, al tiempo que se reconoce la necesidad de profundizar la cooperación internacional con miras a abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del enfoque de “Una sola salud” u otros enfoques holísticos, incluido mediante el fortalecimiento de la capacidad de vigilancia de la salud y la promoción de respuestas equitativas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

II. Consideraciones y herramientas para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

8. Teniendo en cuenta el carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, la implementación del Plan de Acción Mundial debería llevarse a cabo conforme las circunstancias nacionales y de manera coherente con las obligaciones y acuerdos internacionales.

9. El Plan de Acción Mundial refleja la visión de que la salud del medio ambiente y la salud de todas las especies están interconectadas y son interdependientes, y de que se requiere un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad para integrar esa visión en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales. En el concepto de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se deberían tener en cuenta los niveles sistémicos tanto individuales como colectivos, en todas las especies y entre estas y en todos los ecosistemas y entre estos, así como las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar. Los elementos del Plan deberían aplicarse de manera de permitir una mejor gestión del medio ambiente, los animales, las plantas y otros taxones y hacer realidad la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

10. Se podría apoyar además la implementación del Plan de Acción Mundial con una recopilación de recursos, incluida una lista de herramientas y recursos que pueden servir de ayuda para su implementación¹⁰⁵.

III. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales

11. Los Gobiernos podrán adoptar las siguientes medidas de carácter voluntario, en el nivel que proceda, de acuerdo con las circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, y otros agentes podrán también adoptarlas, cuando sea pertinente, para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, generando así beneficios para la salud y el medio ambiente. Las medidas generales propuestas (secc. A) podrán ser complementadas con medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco (secc. B).

A. Medidas generales

12. Se proponen las siguientes medidas generales:

a) Evaluar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluidas aquellas contribuciones de la naturaleza a las personas que tienen que ver con la salud, los determinantes ambientales de la salud y la carga de morbilidad causada por factores ambientales¹⁰⁶ a nivel nacional, teniendo en cuenta la diversidad biocultural¹⁰⁷, los diversos sistemas de valores y una comprensión global de la salud y el bienestar, que incluya la salud física, sexual, reproductiva y mental, el

¹⁰⁵ CBD/SBSTTA/26/INF/3, anexo I

¹⁰⁶ La carga de morbilidad causada por factores ambientales cuantifica la cantidad de enfermedades causadas por riesgos ambientales (véase www.who.int/activities/environmental-health-impacts).

¹⁰⁷ Véase también la decisión 15/22.

desarrollo cognitivo, el aprendizaje, las identidades de apoyo¹⁰⁸ y los determinantes sociales de la salud;

b) Fomentar y facilitar los diálogos nacionales y las plataformas y actividades de intercambio de conocimientos para fortalecer las capacidades de todos los sectores y actores en lo que respecta a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, con miras a desarrollar comunidades de práctica, teniendo en cuenta el papel positivo de la diversidad biológica en todos los aspectos de la salud y el bienestar;

c) Promover, en atención al enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, la coordinación de políticas y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en: las estrategias relacionadas con sectores que tienen un impacto significativo en la diversidad biológica; las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; los planes de salud mental, nutrición, agricultura, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y desarrollo de la infancia; y políticas de desarrollo económico y sostenible, políticas relacionadas con la sanidad animal y vegetal, reducción del riesgo de desastres y socorro y recuperación en caso de desastres, planes de acción de prevención, preparación e intervención ante pandemias y políticas de sostenibilidad en el sector de la salud;

d) Desarrollar y, en caso necesario, fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación interdisciplinarios e interministeriales en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, garantizando la participación de todos los actores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y designar un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud que facilite el proceso;

e) Considerar la posibilidad de designar un punto focal nacional de género sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de las mujeres y las niñas en relación con la gestión ambiental y la igualdad de género;

f) Tomar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de la infancia y la juventud en la toma de decisiones y las acciones en materia de diversidad biológica y salud, incluido considerando la posibilidad de designar un punto focal nacional de la juventud sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de la infancia y la juventud en relación con la gestión ambiental, la salud y la equidad intergeneracional;

g) Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las evaluaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluidas evaluaciones del impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de salud, evaluaciones del impacto en la salud, evaluaciones socioeconómicas y otras evaluaciones pertinentes, en particular mediante lo siguiente:

- i) La consideración en tales evaluaciones de los riesgos que la pérdida de diversidad biológica supone para la salud y el bienestar, como herramientas valiosas para orientar la toma de decisiones;
- ii) La inclusión de diversos interesados del ámbito de la salud¹⁰⁹ en los procesos de selección, determinación del alcance, revisión, toma de decisiones y seguimiento de las evaluaciones y la presentación de informes nacionales;

¹⁰⁸ Las identidades de apoyo se refieren a la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social; sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión asociado con diferentes entidades del mundo viviente; relatos y mitos, rituales y celebraciones; satisfacción derivada de saber que existe un paisaje terrestre, paisaje marino, hábitat o especie en particular (véase Manuela Carneiro da Cunha et al., eds., *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, Bonn (Alemania): Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

¹⁰⁹ Los interesados del ámbito de la salud comprenden a quienes se dedican a cuestiones de salud humana, animal y vegetal, así como a quienes tienen conocimientos de salud diversos.

- iii) La inclusión en las evaluaciones de factores de selección exhaustivos que reflejen interrelaciones amplias entre la diversidad biológica y la salud;
- iv) La garantía de que se tengan en cuenta la pérdida y degradación de la diversidad biológica en las evaluaciones, así como en los marcos nacionales de seguimiento, presentación de informes y revisión, en el contexto de la equidad intergeneracional y la igualdad de género y la salud de las generaciones futuras, específicamente la capacidad de los niños para nacer, crecer, desarrollarse y prosperar física y mentalmente;
- h) Apoyar la investigación sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para resolver carencias de conocimientos, mejorando el acceso a pruebas científicas y prácticas óptimas, mediante la posibilitación de una educación e investigación que sean transformadoras y transdisciplinarias, respetando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, y con su consentimiento libre, previo e informado][, incluido a través de su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional e instrumentos internacionales pertinentes];
- i) Profundizar la comprensión del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos y hacer hincapié en la importancia asignada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, mediante su introducción en los planes de estudios de los profesionales de los campos de la atención de salud y la medicina, la salud pública y mundial, la sanidad animal, la diversidad biológica y el medio ambiente, la planificación espacial urbana, incluidos los espacios verdes y azules, y otros campos pertinentes, como parte del aprendizaje y el desarrollo de competencias permanentes;
- j) Alentar, cuando proceda, en colaboración con organizaciones relacionadas con la salud, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, planes y programas de salud y, a su vez, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la salud en las estrategias, planes y programas de diversidad biológica, en consonancia con mandatos existentes;
- k) Alentar la elaboración de material informativo específico de cada sector, tales como fichas descriptivas, con el fin de integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes¹¹⁰;
- l) Profundizar la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a abordar los problemas ambientales y de salud específicos que enfrentan, incluido mediante la aplicación del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable;
- m) Alentar la cooperación entre puntos focales nacionales de acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes en acciones relacionadas con las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la participación en eventos intersectoriales a través del enfoque de toda la sociedad.

B. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

13. En el Marco se reconoce a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud como una de las consideraciones para su implementación, a saber, de la siguiente manera:

El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas

¹¹⁰ Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

y los ecosistemas, reconociendo que se requiere un acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, destacándose a la vez la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente a fin de reducir los riesgos para la salud y, según proceda, elaborar arreglos prácticos de acceso y participación en los beneficios¹¹¹.

14. En el Marco también se reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible¹¹².

15. Dado que la salud del medio ambiente y la salud y el bienestar de todas las especies están interrelacionadas, todas las medidas tendientes a implementar el Marco tendrán beneficios secundarios para todas las especies y para la salud humana. En el cuadro que figura a continuación se indican medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco.

¹¹¹ Decisión 15/4, anexo, párr. 7 r).

¹¹² *Ibíd.*, párr. 7 g).

Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
Uso de la tierra y el mar		
Metas 1, 2 y 3	La reducción de la pérdida, degradación y fragmentación de los hábitats de fauna y flora silvestres y la invasión de zonas biodiversas contribuyen a que la naturaleza continúe brindando sus contribuciones a las personas, lo que a su vez favorece la salud y reduce la aparición y transmisión de enfermedades entre la fauna y flora silvestres, el ganado y las personas.	1. Alentar los esfuerzos para considerar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la planificación y las políticas de uso de la tierra y el mar, los planes y las acciones de conservación y restauración para identificar posibles beneficios secundarios y compensaciones para la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la incorporación de evaluaciones del impacto en la salud, de manera de promover las múltiples dimensiones de la salud y reducir y mitigar los riesgos de enfermedad para las personas, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y el ganado y la flora y fauna silvestres, teniendo en cuenta los riesgos de transmisión de enfermedades de animales a humanos y su retrotransmisión. 2. Alentar los esfuerzos para mejorar, conforme a las capacidades nacionales, los sistemas de seguimiento de manera que incorporen la evaluación de los impactos de las actividades de uso de la tierra y el mar, incluidas las actividades de conservación y restauración, en los seres humanos, los animales y los ecosistemas, entre otras cosas, mediante el establecimiento de sitios de vigilancia en zonas de alto riesgo en las que las condiciones ambientales están cambiando rápidamente y se están volviendo propicias para la aparición de enfermedades. 3. Incorporar la consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las políticas y programas de agua, saneamiento e higiene y en las medidas para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas que suministran agua. 4. Considerar en la planificación del uso de la tierra y el mar y en las acciones de conservación y restauración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las prácticas tradicionales para mitigar los impactos negativos en la salud.
Gestión de especies		
Metas 4, 5 y 9	La gestión sostenible de las poblaciones de especies silvestres es importante para la salud de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas, como la seguridad alimentaria, la nutrición, los descubrimientos biomédicos y la medicina, y permitirá a las personas seguir obteniendo beneficios de esas poblaciones. Es particularmente importante proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que son especialmente dependientes de especies	1. Proteger la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales en áreas protegidas, y en zonas sujetas a otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y en territorios indígenas y tradicionales, y los beneficios relacionados que tienen para la salud. 2. Considerar el papel de la diversidad genética y de especies en la producción de alimentos nutritivos, la seguridad alimentaria, la nutrición, la medicina y otros bienes para garantizar que el uso medicinal de las especies silvestres, incluido en la medicina tradicional, sea sostenible, seguro y legal; y, en el caso de las especies amenazadas o protegidas, fomentar acciones de conservación, así como fuentes sostenibles alternativas para usos medicinales, cuando sea posible.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	silvestres. Al mismo tiempo, mejorar la regulación y la gestión del uso y el comercio de especies silvestres y reducir los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres pueden reducir la transmisión de enfermedades infecciosas. Mantener, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, la diversidad genética de las especies silvestres, las especies domesticadas y sus parientes silvestres aumenta la resiliencia ante futuros patógenos, la seguridad alimentaria y los valores nutricionales en beneficio de la salud del medio ambiente y de las personas. [Se puede reducir la aparición de enfermedades infecciosas preservando especies silvestres que funcionan como reservorios de virus y reduciendo el contacto inseguro entre los seres humanos, su ganado y la fauna y flora silvestres.]	3. Mejorar, de conformidad con otros acuerdos internacionales, y conforme a las capacidades nacionales, la regulación, la gestión, la utilización y el comercio de especies silvestres, de manera que sean sostenibles y seguros para la salud humana y de la fauna y flora silvestres, mediante lo siguiente: a) Reconocer y abordar los posibles riesgos para la salud planteados por prácticas de uso, como el transporte, la comercialización y la venta de especímenes de especies silvestres; b) Mejorar las medidas de seguridad de la biotecnología y de saneamiento en mercados y en toda la cadena de valor; c) Desarrollar tecnologías y sistemas de seguimiento de enfermedades para mejorar la gestión del comercio de especies silvestres; d) Fomentar el seguimiento participativo de la fauna y flora silvestres, con inclusión, entre otros de cazadores, agricultores y comerciantes de fauna y flora silvestres, en los focos críticos de enfermedades emergentes, como elementos de estrategias de prevención de enfermedades; e) Incluir en programas y actividades de uso y gestión de fauna y flora silvestres, como la explotación y comercialización de especies silvestres, políticas y medidas tendientes a limitar la transmisión de patógenos de animales a seres humanos y su retrotransmisión. 4. Fortalecer, cuando sea posible y de acuerdo con las capacidades nacionales, la capacidad de comprensión y gestión de los factores de origen humano que tienen un potencial alto para impulsar la transmisión de enfermedades zoonóticas, como el consumo no regulado y no sostenible de carne de animales silvestres. 5. Mantener la diversidad genética de las especies silvestres y domésticas y sus parientes silvestres para salvaguardar su resiliencia y potencial de adaptación, protegiendo así los beneficios para la salud asociados a su existencia. 6. Promover colaboraciones en consonancia con el enfoque de “Una sola salud” mediante el fortalecimiento de la planificación y la vigilancia de la diversidad biológica, incluido con respecto a hábitats silvestres y el riesgo de transmisión de patógenos zoonóticos de animales a seres humanos, para evaluar y abordar mejor los riesgos sanitarios y de enfermedades a fin de gestionar las especies silvestres de manera sostenible.
Especies exóticas invasoras^c		
Meta 6	Las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica ¹¹³ y una gran amenaza para la naturaleza, las contribuciones de la naturaleza a las personas y	1. Considerar los impactos adversos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas en estrategias, planes de acción y proyectos, y realizar evaluaciones al respecto para apoyar la adopción fundamentada de decisiones y medidas para la prevención y reducción al mínimo de tales impactos, incluido mediante la aplicación de enfoques multisectoriales y multidisciplinarios.

¹¹³ Sandra Diaz et al., *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services, Summary for Policymakers* (Bonn (Alemania), Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	una buena calidad de vida ¹¹⁴ . Las especies exóticas invasoras pueden ser patógenos o plagas y afectar la salud humana, animal, vegetal y ambiental de diversas maneras, por ejemplo, al causar enfermedades, como las enfermedades alérgicas, debido a su toxicidad o como vectores de transmisión de patógenos. Además, las especies exóticas invasoras suelen reducir la cantidad y la calidad de los servicios que brindan los ecosistemas y pueden afectar los medios de vida y la seguridad alimentaria.	2. Identificar carencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y a la salud humana y que tienen que ver con las especies exóticas invasoras o son facilitadas por ellas¹¹⁵. 3. Fomentar la concienciación y la educación sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas. 4. Promover y fortalecer la colaboración con otros sectores afectados por las especies exóticas invasoras para mejorar la prevención, el control o la erradicación y la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente para hacer frente a invasiones de agentes patógenos, con el fin de reducir y prevenir la aparición de enfermedades.
Contaminación		
Meta 7	La contaminación, en todas sus formas, es perjudicial para la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y la salud de las personas, los animales, las plantas y otros organismos. Afecta a la capacidad de la diversidad biológica para contribuir, por ejemplo, al suministro de aire y agua limpios, la fertilidad del suelo, la polinización y el control de plagas. La exposición directa e indirecta a contaminantes, en particular a edades tempranas, puede aumentar el riesgo de padecer múltiples enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida ^{116, 117} .	1. Generar conciencia sobre el impacto negativo de [los antimicrobianos,]los metales pesados y los plásticos, incluidos los microplásticos^{118,119}, y la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en la diversidad biológica y la salud humana. 1. Alt. Generar conciencia sobre los riesgos de la contaminación y el impacto negativo que tiene la contaminación procedente de todas las fuentes en la diversidad biológica y la salud humana, así como sobre la necesidad de reducir el exceso de nutrientes, el riesgo total planteado por los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas, incluido mediante una gestión integrada de plagas, basada en la ciencia, y esfuerzos para eliminar la contaminación por plásticos. 2. Promover la aplicación de directrices conjuntas de carácter voluntario para la gestión ambientalmente racional de las operaciones de salud pública, médicas y veterinarias y sus residuos¹²⁰, entre otras cosas para evitar el uso y la eliminación inadecuados de

¹¹⁴ Helen E. Roy et al., *Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control* (Bonn, Alemania, Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

¹¹⁵ Decisión 15/27.

¹¹⁶ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of WHO and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2023).

¹¹⁷ Philip Landrigan et al., “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”, *Annals of Global Health*, 89 (1): 23 (2023).

¹¹⁸ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

¹¹⁹ Philip Landrigan et al., “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”, *Annals of Global Health*, 89 (1): 23 (2023).

¹²⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Organización Mundial de Sanidad Animal, *One Health Joint Plan of Action (2022–2026): Working Together for the Health of Humans, Animals, Plants and the Environment* (Roma, 2022).

Metas del Marco ^a	Pertinencia para la salud ^b	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		[antibióticos,]productos farmacéuticos¹²¹, productos médicos¹²², metales pesados y residuos¹²³. 3. Reducir al mínimo la contaminación de los sistemas municipales de residuos y aguas residuales e integrar consideraciones de diversidad biológica y salud en los planes locales y municipales de gestión de residuos y aguas residuales; e incorporar estrategias nacionales y subnacionales de gestión de efluentes de aguas residuales municipales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. 4. Promover estrategias para reducir la contaminación lumínica y acústica^{124,125}, en especial en medios urbanos, que sea perjudicial para la salud humana y la salud de otros organismos. 5. Utilizar los sistemas nacionales de biovigilancia humana ^d para, entre otros objetivos, movilizar recursos para producir o mejorar datos a fin de elaborar nuevas estrategias para reforzar las medidas de control de la contaminación¹²⁶. 6. Desarrollar datos de seguimiento y/o vigilancia, mejorar el intercambio de información y promover la comprensión de los vínculos entre productos químicos y desechos y los impactos en la salud humana para maximizar los beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud humana, incluido a través del enfoque de “Una sola salud”.
Cambio climático		
Meta 8	El cambio climático, exacerbado por la pérdida de diversidad biológica, es un impulsor de la pérdida de diversidad biológica y de la mala salud ¹²⁷ . Aumenta los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., olas de calor, incendios forestales, sequías e inundaciones) y la acidificación de los océanos, y tiene un impacto adverso en la calidad y cantidad del agua, la producción de alimentos por la agricultura, la	1. Integrar la consideración de las interrelaciones entre el cambio climático, la diversidad biológica y la salud en instrumentos nacionales de políticas y planificación pertinentes, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales. 2. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica, el cambio climático y la salud, entre otras cosas mediante la investigación, la enseñanza y el desarrollo de herramientas de comunicación y conocimientos, y profundizar la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología.

¹²¹ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of UN and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2021).

¹²² Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

¹²³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Bracing for Superbugs: Strengthening Environmental Action in the One Health Response to Antimicrobial Resistance* (Ginebra, 2023).

¹²⁴ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of UN and other UN guidance on health and the environment* (Ginebra, 2021).

¹²⁵ Organización Mundial de la Salud, informe de la Séptima Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Salud, anexo 5 (Declaración de Budapest: Acelerar la acción para poblaciones más saludables, un planeta próspero y un futuro sostenible).

¹²⁶ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

¹²⁷ Adaptado de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas*.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	ganadería, la pesca y la acuicultura y las infraestructuras que sustentan las ciudades y los asentamientos, aumentando los riesgos de enfermedades transmitidas por vectores, por el agua y por los alimentos, la malnutrición, las enfermedades causadas por el calor, la salud mental y los desplazamientos. Los riesgos que plantea el cambio climático afectan a los seres humanos, los animales, las plantas y los ecosistemas ^{128, 129} . Las soluciones basadas en la naturaleza ^e y/o los enfoques basados en los ecosistemas pueden ayudar a mitigar el cambio climático, que es perjudicial para la salud, y a mejorar la resiliencia al cambio climático y a adaptarse a él.	3. Desarrollar en conjunto y aplicar sistemas de alerta temprana para predecir brotes de enfermedades en ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales mediante la incorporación de información climática y ambiental interoperable^f e información epidemiológica en escalas espaciales y temporales adecuadas para apoyar la toma de decisiones a nivel local¹³⁰. 4. Promover la investigación sobre posibles interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud relacionadas con el cambio climático, por ejemplo, con respecto a enfermedades transmitidas por vectores y por el agua y la salud mental. 5. Generar conciencia sobre los beneficios secundarios que podrían tener para la salud humana las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, y considerar la posibilidad de incorporar tales beneficios secundarios en instrumentos de políticas y planificación pertinentes. [6. Considerar la elaboración de indicadores sobre las interrelaciones entre el clima, la diversidad biológica y la salud].
Agricultura, acuicultura, pesca y silvicultura		
Meta 10	La diversidad biológica en todos los niveles (genético, de especies y de ecosistemas) es un pilar de la seguridad alimentaria, la nutrición y las dietas saludables ¹³¹ . La calidad y cantidad de los alimentos y la forma en que se producen repercuten en la salud humana, así como en la salud del ganado, los animales silvestres y el medio ambiente. La diversidad alimentaria, sustentada por la diversidad de cultivos, ganado, bosques saludables y alimentos marinos y de agua dulce, entre otros, proporciona una amplia gama de	1. Generar conciencia sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para la nutrición, la seguridad alimentaria, los medios de vida y la resiliencia de los sistemas alimentarios^{132, 133, 134, 135}. 2. Reducir los impactos negativos en la diversidad biológica y la salud que tienen la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura, entre otros, potenciando prácticas sostenibles, como la intensificación sostenible, la agrobiodiversidad, la agroecología, la planificación integrada del paisaje, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y el uso de la gestión integrada de plagas para reducir la necesidad y el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros insumos químicos, entre otras prácticas sostenibles.

¹²⁸ Adaptado de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas*.

¹²⁹ Adaptado del Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas del Sexto Informe de Evaluación del Grupo de Trabajo II, Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, 2022. Disponible en: www.ipcc.ch/report/ar6/syr/

¹³⁰ Recomendación 24/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

¹³¹ Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Guidance on mainstreaming biodiversity for nutrition and health* (Ginebra, 2020).

¹³² Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Guidance on mainstreaming biodiversity for nutrition and health* (Ginebra, 2020).

¹³³ Adaptado de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Biodiversity and nutrition: a common path* (Roma).

¹³⁴ Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture* (Roma, 2019).

¹³⁵ Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Framework for Action on Biodiversity for Food and Agriculture* (Roma, 2022).

Metas del Marco ^a	Pertinencia para la salud ^b	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	nutrientes y no nutrientes, como la fibra, esenciales. La producción de cultivos depende, entre otras cosas, de los polinizadores y de la diversidad de microorganismos beneficiosos del suelo. La intensificación sostenible, la gestión integrada de plagas, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y los enfoques agroecológicos pueden reducir la necesidad de nutrientes y plaguicidas, incluidos los que son perjudiciales para las personas y los polinizadores.	3. Promover normas mejoradas de bienestar animal para su salud y bienestar¹³⁶, incluido para reducir el riesgo de enfermedades transmisibles en los animales de granja y la acuicultura[, entre otras cosas, limitando el uso innecesario de antibióticos y otros antimicrobianos, a fin de prevenir la resistencia a los antimicrobianos]. 4. Reconocer el valor de las prácticas alimentarias tradicionales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas¹³⁷ y las comunidades locales en las estrategias de salud, bienestar y prevención de enfermedades. 5. Apoyar iniciativas para conservar la diversidad genética para tener ecosistemas saludables y para la seguridad alimentaria, incluido a partir de semillas, ganado, silvicultura, pesca y polinizadores¹³⁸.
Contribuciones de la naturaleza a las personas		
Meta 11	La diversidad biológica sustenta las contribuciones de la naturaleza a las personas ^g. Salvaguardar esas contribuciones beneficia a la salud humana, incluida la salud física y mental, y reduce la mortalidad y la morbilidad. Esas contribuciones incluyen¹³⁹: a) La regulación del clima, la acidificación de los océanos y los ciclos hidrológicos; b) La regulación y mejora de la calidad del aire y del agua dulce y costera y la regulación de los flujos hídricos; c) La diversidad biológica, calidad y fertilidad del suelo y la degradación o el almacenamiento de contaminantes; d) La regulación de los peligros naturales y los fenómenos extremos; e) La polinización y la dispersión de semillas;	1. Considerar las contribuciones de la diversidad biológica en las políticas, estrategias y programas nacionales, incluido a lo largo del ciclo de vida y para los diferentes grupos comunitarios, reconociendo las contribuciones positivas de la naturaleza a todas las dimensiones de la salud y el bienestar humanos. 2. Tomar medidas para hacer frente a los impactos adversos de la pérdida de diversidad biológica en la salud, incluida la salud mental, mediante, por ejemplo, lo siguiente: a) Apoyando iniciativas que ayuden a las personas y a las comunidades que sufren esos impactos; b) Fomentando discursos positivos sobre el medio ambiente de cara al futuro, especialmente entre la infancia y la juventud; c) Reconociendo instrumentos de salud pública pertinentes, como las recetas naturales y las terapias basadas en la naturaleza, la medicina tradicional y los productos fitoterapéuticos para que el sector sanitario participe en la creación de capacidad para reducir al mínimo, prevenir y tratar los impactos adversos. 3. Utilizar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y enfoques innovadores para lograr beneficios para la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y los sistemas naturales, al tiempo que se proporcionan beneficios para la salud humana, como la reducción del riesgo de desastres.

¹³⁶ Organización Mundial de Sanidad Animal, *Global Animal Welfare Strategy* (París, 2017).

¹³⁷ E/C.19/2023/5.

¹³⁸ Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, iniciativa sobre salud medioambiental y biodiversidad, Disponible en www.cgiar.org/research/cgiar-portfolio/environmental-health-biodiversity/.

¹³⁹ La lista de contribuciones está adaptada de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, Resumen para los encargados de la formulación de políticas*. Disponible en www.ipbes.net/document-library-catalogue/summary-policy-makers-global-assessment-laid-out.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	f) La producción de alimentos y piensos a partir de organismos terrestres o marinos silvestres, gestionados o domesticados; g) La regulación de plagas, patógenos, depredadores, competidores, parásitos y organismos potencialmente nocivos; h) El aprendizaje (educación, adquisición de conocimientos e inspiración para el arte y el diseño tecnológico, como la biomímesis); i) La curación, relajación, esparcimiento y ocio; j) La interconexión intrínseca y las identidades de apoyo (esto es, la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social y el sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión); k) La provisión de recursos medicinales, bioquímicos y genéticos	
Zonas urbanas		
Meta 12	Los espacios verdes y azules y una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica pueden optimizar la integridad y la conectividad de los ecosistemas y aumentar la salud física, mental, espiritual y emocional a través de diversos mecanismos, como la mejora de la calidad del aire, la reducción del efecto isla de calor, el aumento de la resiliencia ante las inundaciones, la aportación de una microbiota beneficiosa, la provisión de beneficios culturales y psicológicos y la facilitación del ejercicio físico, así como para la curación, la relajación, el esparcimiento y las identidades de apoyo, además de actividades comunitarias y de cohesión social.	1. Considerar los beneficios para la salud humana, en todas sus dimensiones, en las políticas de planificación urbana que tengan en cuenta la diversidad biológica y la dotación de espacios azules y verdes. 2. Mejorar el acceso a los espacios verdes y azules ricos en diversidad biológica, y su accesibilidad, para todos, especialmente para los más vulnerables a los impactos negativos de los determinantes sociales o ambientales, como la infancia, la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, las minorías raciales y las poblaciones de bajos ingresos. 3. Desarrollar, en colaboración con el sector de la salud, herramientas de comunicación sobre cómo la mejora de la diversidad biológica y la integridad y conectividad ecológica en zonas urbanas resulta esencial para la salud y el bienestar de todas las especies; y adoptar medidas para difundir esas herramientas en todos los sectores, dentro de todos los sectores de la salud y en las escuelas y las organizaciones comunitarias. 4. Mejorar la infraestructura y conectividad verde y azul para fomentar la diversidad biológica y optimizar los servicios de los ecosistemas, especialmente aquellos de alta relevancia para la salud en zonas urbanas, como la eliminación de la contaminación atmosférica, la absorción de la contaminación acústica, el evitar la escorrentía, la erosión

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		del suelo y el uso de plantas alergénicas, y espacios que permiten estar en contacto con la naturaleza y realizar ejercicio físico, entre otros. 5. Promover las contribuciones de la naturaleza a las personas en relación con la curación, la relajación, el esparcimiento y el ocio, en particular en zonas urbanas y densamente pobladas.
Acceso y participación en los beneficios		
Meta 13	El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización son esenciales para la salud, las prácticas sanitarias y sistemas de salud eficaces. El desarrollo de vacunas y terapias depende del acceso a la diversidad de organismos, moléculas y genes que se encuentran en la naturaleza. Muchas terapias importantes se derivan de sistemas de conocimientos tradicionales y de la práctica de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	1. Reconocer el papel que desempeñan los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en la investigación y el desarrollo de productos y servicios de salud, así como la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido¹⁴⁰. 2. Reconocer el papel que desempeña la práctica de la medicina tradicional en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. 3. Garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [y derivados], así como de las aplicaciones y comercialización subsiguientes, [se compartan de manera justa y equitativa], de conformidad con los instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios]. [4. [Promover][Garantizar] el cumplimiento de los marcos de acceso y participación en los beneficios], incluido en toda la industria farmacéutica, para prevenir la apropiación indebida de recursos genéticos e información digital sobre secuencias y conocimientos tradicionales asociados]. [5. Fortalecer los mecanismos de regulación y cumplimiento de los regímenes nacionales e internacionales de acceso y participación en los beneficios a fin de garantizar el acceso equitativo a las herramientas y tecnologías necesarias para aplicar el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos para la gestión de enfermedades de plantas, animales y seres humanos].
Seguridad de la biotecnología y biotecnología		
Meta 17	El uso seguro de la biotecnología, incluido a través de medidas de seguridad de la biotecnología para regular, gestionar y controlar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica y la salud humana, puede desempeñar un papel importante en la provisión de	1. Garantizar que se cuente con medios para evaluar, regular, gestionar y controlar los riesgos asociados a la utilización y liberación de organismos vivos modificados que resulten de la biotecnología que pudieran producir efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

¹⁴⁰ Decisión 15/29.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	herramientas y soluciones para los desafíos de la diversidad biológica y la salud.	[2. Apoyar mecanismos de investigación, desarrollo y coordinación en los que se pueda evaluar de forma multidisciplinaria los posibles beneficios y riesgos de las aplicaciones biotecnológicas, teniendo en cuenta las perspectivas sanitaria y ambiental. 3. Reforzar la aplicación de medidas de seguridad de la biotecnología, cuando proceda, para garantizar que haya salvaguardias en la investigación, el desarrollo y la comercialización de actividades en las que intervengan organismos vivos modificados]. 4. Promover la participación en los beneficios para la salud que se deriven de los avances biotecnológicos. 5. Adoptar todas las medidas viables para promover la participación efectiva de los países en desarrollo en las actividades de investigación biotecnológica relacionada con la salud, incluidas las Partes, que estén en condiciones de proporcionar los recursos genéticos para esa investigación, en consonancia con las circunstancias nacionales. 6. Adoptar todas las medidas viables para promover e impulsar el acceso prioritario de los países en desarrollo, sobre una base justa y equitativa, a los resultados y beneficios que se deriven de las biotecnologías basadas en recursos genéticos proporcionados por esas Partes, en consonancia con las circunstancias nacionales.
Integración		
Metas 14, 15 y 18	La consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la toma de decisiones en todos los sectores puede generar una mayor conciencia de los beneficios de la diversidad biológica para fomentar sistemas de salud más equitativos.	1. Tener en cuenta las interrelaciones entre las actividades de las empresas y las normas de gobernanza social y ambiental de las empresas^h, según proceda, a través de diálogos activos con la comunidad empresarial y en evaluaciones de los valores y beneficiarios de la diversidad biológica. 2. Incluir las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las declaraciones financieras relacionadas con la naturaleza. 3. Promover inversiones e incentivos privados y públicos que salvaguarden un amplio espectro de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Promover la consideración de los múltiples valores de la naturaleza para la salud, sobre la base de diversos conocimientos y sistemas de conocimientos, en los planes de estudios y programas de capacitación en todos los niveles y en todas las disciplinas, garantizando la participación de los poseedores y comunicadores de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector de la salud, entre otros^{141, 142}.

¹⁴¹ Adaptado de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Methodological assessment of the diverse values and valuation of nature* (Bonn, 2022).

¹⁴² Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, *Global Strategy on Health, Environment, and Climate Change* (Ginebra, 2020).

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		5. Elaborar material informativo específico para cada sector, como, por ejemplo, fichas descriptivas, para la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes. ^[143]
Consumo		
Meta 16	El consumo excesivo es una de los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y la mala salud. Una utilización más equitativa y sostenible de los recursos, incluida la reducción de desechos y el consumo excesivo, permitiría a todos vivir bien y en armonía con la naturaleza.	Promover los beneficios secundarios que brindan opciones de consumo sostenibles mediante lo siguiente: a) La identificación de oportunidades para promover estilos de vida saludables y sostenibles, modalidades de consumo sostenibles, reducción de desechos y cambios de comportamiento asociados que beneficiarían a la diversidad biológica y la salud¹⁴⁴; b) El desarrollo de herramientas de conocimiento y actividades educativas para promover una mayor conciencia y comprensión entre los consumidores sobre los impactos negativos del consumo excesivo y los desechos en la diversidad biológica y la salud.
Medios de implementación		
Meta 19	Comprender los beneficios secundarios que tiene para la salud invertir en estrategias y actividades dirigidas a detener la pérdida de diversidad biológica puede ayudar a movilizar recursos financieros necesarios.	Aumentar la financiación procedente de todas las fuentes, incluida la asistencia oficial para el desarrollo brindada a los países en desarrollo, para apoyar proyectos y programas de incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas pertinentes.
Meta 20	Mejorar la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología que sea pertinente para las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, a través de asociaciones Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, puede apoyar la integración de esas interrelaciones.	1. Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología apoyando programas e iniciativas de capacitación para diversos profesionales de la salud y proveedores de atención de salud con el fin de que comprendan mejor las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido en prácticas de medicina tradicional y conocimientos tradicionales. 2. Proporcionar y facilitar a las Partes, en particular los países en desarrollo, acceso y transferencia [voluntaria y mutuamente acordada] de tecnología que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 3. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, dirigidas a garantizar que el sector privado facilite el acceso al desarrollo conjunto y la transferencia [voluntaria y mutuamente acordada] de tecnología pertinente para la incorporación de las

¹⁴³ Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

¹⁴⁴ Decisión XIII/6.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 4. Facilitar el intercambio de información, procedente de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. 5. Promover la cooperación técnica y científica con otras Partes, en particular los países en desarrollo, en la implementación del presente Plan, entre otras cosas, mediante la formulación y ejecución de políticas nacionales. Al promover dicha cooperación, debería prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales, mediante el desarrollo de los recursos humanos y la construcción institucional. 6. Apoyar los esfuerzos para documentar las prácticas de medicina tradicional, en particular las utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[, incluido a través de su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales,] y reconociendo y respetando sus derechos sobre sus conocimientos tradicionales.
Conocimientos y participación de las personas		
Metas 21, 22 y 23	Garantizar que los conocimientos estén disponibles para todos y que todos los grupos de personas participen en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica puede ayudar a garantizar que se tengan en consideración las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud que son particularmente importantes para determinados grupos, contribuyendo así a la protección de derechos, la sensibilidad a las cuestiones de género y la equidad intergeneracional y sanitaria.	1. Facilitar el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de intercambio de conocimientos y redes de aprendizaje sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para propiciar el intercambio de prácticas óptimas, lecciones aprendidas y soluciones innovadoras, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y las de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 2. Promover y difundir materiales de concienciación, herramientas de promoción, prácticas óptimas y políticas que maximicen los beneficios secundarios de diversidad biológica y salud y destaquen las contribuciones pertinentes de los pueblos indígenas, y las comunidades locales, y de los grupos vulnerables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad. 3. Incorporar los beneficios que brinda la diversidad biológica a la salud en los sistemas educativos formales, desde la enseñanza primaria hasta la postsecundaria, para potenciar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Reconocer los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como un sistema importante de conocimientos que contribuye a los avances científicos, técnicos, sociales y económicos para el bienestar humano.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		5. Promover y apoyar la participación significativa y activa de todos los actores de la sociedad civil, incluidos los poseedores de conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, reconociendo también sus singulares contribuciones y sus papeles activos en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 6. Invertir en herramientas y estrategias de comunicación que generen conciencia sobre el valor de las funciones y los servicios de los ecosistemas para garantizar la salud, el bienestar y la equidad sanitaria de los distintos interesados en idiomas y formatos accesibles a los diversos grupos de actores. 7. Implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030) adoptado por la Conferencia de las Partes¹⁴⁵ para apoyar una consideración con perspectiva de género de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. [8. Comunicar sobre el riesgo para la salud y los costos derivados de la inacción y la continua degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad].

^a El texto de metas se puede consultar en la decisión [15/4](#), anexo, secc. H.

^b Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3 para más información sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

^c Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación supone una amenaza para la diversidad biológica. Véase la decisión [VI/23](#) para más información.

^d La biovigilancia humana mide directamente la concentración de sustancias químicas contaminantes o sus metabolitos en fluidos humanos (p. ej., sangre, orina, leche materna y saliva) y tejidos (p. ej., pelo, uñas y dientes) (véase Organización Mundial de la Salud, “Human biomonitoring: assessment of exposure to chemicals and their health risks – Summary for decision makers”, documento técnico WHO/EURO:2023-7574-47341-69480 (Ginebra, 2023)).

^e Las soluciones basadas en la naturaleza son acciones dirigidas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de manera sostenible y gestionar ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados con las que se abordan desafíos sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, al tiempo que se proporcionan bienestar humano, servicios de los ecosistemas, resiliencia y beneficios para la diversidad biológica (véase la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente).

^f Con el término “información interoperable” generalmente se hace referencia a información que puede utilizarse en distintos sectores y disciplinas, en particular para que la puedan usar los Gobiernos con recursos humanos, financieros y técnicos limitados, para abordar cuestiones concurrentes por separado.

^g Véase Eduardo S. Brondízio et al., eds., *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Bonn (Alemania), Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019), cuadro 231, p. 318.

^h Consideraciones y normas de gobernanza social y ambiental para la inversión empresarial sostenible.

¹⁴⁵ Decisión 15/11, anexo.

[Anexo II Elementos de seguimiento para el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

El seguimiento de la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud puede valerse de los indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴⁶ y de los elementos adicionales de seguimiento que obran a continuación:

- a) La carga de morbilidad causada por factores ambientales por año (porcentaje) se utiliza como parámetro de medición en los informes gubernamentales a nivel nacional;
- b) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se tienen en consideración en políticas y estrategias sectoriales y como un elemento de los determinantes ambientales de la salud;
- c) La equidad intergeneracional, las funciones diferenciadas de mujeres y hombres y los impactos diferenciados que sufren y la singular relación de interdependencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales con la naturaleza se tienen en consideración en políticas, estrategias y programas nacionales que abordan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- d) Existen mecanismos de coordinación multisectorial y multidisciplinaria a nivel nacional para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- e) Se designan puntos focales nacionales sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- f) Los mecanismos nacionales de coordinación que abordan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud incorporan diversos sistemas de conocimientos y visiones del mundo;
- g) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incluyen en las estrategias nacionales de salud;
- h) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incluyen en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- i) Los proyectos de “Una sola salud” tienen en consideración las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- j) Se implementan una serie de medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que apoyan la prevención y la reducción de los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- k) Se detectan alertas de enfermedades y se notifican a través de sistemas de vigilancia intersectoriales e interoperables;
- l) Las evaluaciones del impacto ambiental incorporan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- m) Se dispone de materiales y herramientas de comunicación adaptados al contexto nacional para promover la comprensión de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y facilitar la participación de una amplia gama de interesados de todos los sectores;
- n) En las estrategias y programas nacionales se incluyen planes de estudios y programas de capacitación sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- o) Se asigna financiación para investigaciones transdisciplinarias sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- p) Se asigna financiación a plataformas y espacios de intercambio de conocimientos sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;

¹⁴⁶ Decisión 15/5, anexo I.

- q) Los países en desarrollo participan efectivamente en la investigación biotecnológica relacionada con la salud;
- r) Los países desarrollados facilitan medios de implementación a los países en desarrollo para apoyar la incorporación de la diversidad biológica y la salud en instrumentos de planificación y de políticas relacionados con la diversidad biológica y la salud;
- s) Se convocan diálogos nacionales y se crean plataformas de intercambio de conocimientos para examinar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- t) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incorporan en los planes de estudios médicos y sanitarios y en los de los profesionales de gestión ambiental;
- u) Se reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y se incluye en los programas de creación de capacidad y de capacitación en todos los sectores.
- v) Se implementan protocolos y prácticas de seguridad de la biotecnología en las fronteras nacionales y dentro de los países.]

[Anexo III

Elementos de interrelación entre la diversidad biológica y la salud que se considera que promueven la salud y previenen enfermedades

- Calidad del aire
- Calidad y cantidad del agua dulce y costera y acceso a ella
- Calidad, fertilidad y microbioma del suelo y degradación o almacenamiento de contaminantes
- Polinización y dispersión de semillas
- Producción de alimentos y piensos a partir de organismos silvestres, gestionados o domesticados en tierra y en el océano, y nutrición y diversidad alimentaria
- Hábitat (condiciones ecológicas necesarias o favorables para la vida humana)
- Atención de salud (medicina tradicional y conocimientos médicos tradicionales, medicamentos y productos sanitarios, descubrimientos biomédicos, recursos bioquímicos y genéticos)
- Aprendizaje basado en la naturaleza (educación, adquisición de conocimientos e inspiración para el arte y el diseño tecnológico, como la biomímesis)
- Regulación de los sistemas terrestres, como el cambio climático, la acidificación de los océanos y los ciclos hidrológicos¹⁴⁷
- Resiliencia ante peligros, fenómenos extremos y desastres naturales
- Biodiversidad microbiana beneficiosa y microbioma humano, incluida la regulación inmunitaria
- Regulación de plagas, patógenos, depredadores, competidores, parásitos y organismos potencialmente nocivos
- Curación, relajación, esparcimiento, ocio y disfrute estético basados en un contacto, experiencia o interacción positivos con naturaleza
- Interconexión intrínseca, cultura e identidades de apoyo (es decir, la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social; sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión, asociados con diversas entidades del mundo vivo; relatos y mitos, rituales y celebraciones; satisfacción derivada de saber que existe un paisaje terrestre, paisaje marino, hábitat o especie en particular)
- Salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales]

¹⁴⁷ Por ejemplo, el deshielo del permafrost puede liberar cepas de microorganismos potencialmente perjudiciales para la salud humana.

[Anexo IV]**Mensajes específicos para la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud**

Los mensajes específicos que figuran a continuación tienen por objeto apoyar la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud y la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud. También podrían ser utilizados por las Partes, las instituciones que trabajan en los campos de la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente, las organizaciones que trabajan sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, como, por ejemplo, las establecidas en virtud de otros acuerdos multilaterales y organismos intergubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud e interesados pertinentes.

1. La diversidad biológica¹⁴⁸ es esencial para la salud y el bienestar humanos y para toda la vida en la Tierra

a) La salud y el bienestar de todas las especies están interconectados y son interdependientes. Es necesaria una consideración holística de la salud de todas las personas, así como de la salud de los animales, las plantas y otros organismos, para garantizar una vida en armonía con la naturaleza;

b) La diversidad biológica es un determinante ambiental y social clave de la salud humana, y la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica pueden beneficiar a la salud humana al mantener los servicios de los ecosistemas;

c) Detener la pérdida de diversidad biológica contribuye a respetar, proteger y hacer valer los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

2. La pérdida de diversidad biológica afecta a todos y supone una amenaza para la salud humana

a) Las contribuciones de la naturaleza a las personas afectan a casi todos los aspectos de la vida, y los cambios en la naturaleza pueden tener un profundo impacto en la calidad de vida, la salud y la equidad sanitaria de las personas;

b) Los impactos adversos que tiene la pérdida de diversidad biológica en la salud difieren en función de las distintas poblaciones, por ejemplo, afectan de forma desproporcionada a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidades o en situaciones de vulnerabilidad;

c) La degradación ambiental tiene graves consecuencias negativas para los pueblos indígenas y las comunidades locales y su relación indisoluble y de interdependencia con los ecosistemas locales, incluido en lo que respecta a su salud física, mental, emocional y espiritual, sus costumbres alimentarias y sus prácticas y sistemas de curación;

d) La degradación ambiental es una crisis sanitaria mundial que determina la epidemiología de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, pone a prueba la resiliencia de las comunidades y pone en riesgo a las generaciones futuras.

3. Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica y asegurar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos son herramientas indispensables para generar beneficios para la salud humana.

Los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos contribuyen a la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, lo que se traduce en el desarrollo de vacunas y medicamentos, entre otras cosas.

¹⁴⁸ Por “diversidad biológica” se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (Convenio sobre la Diversidad Biológica, artículo 2).

4. Los profesionales de la salud y los sistemas sanitarios, incluida la práctica de la medicina tradicional, dependen de la diversidad biológica para prevenir, diagnosticar, mejorar y tratar enfermedades físicas y mentales

La ciencia, incluidos los conocimientos y prácticas de salud tradicionales y diversos, deben considerarse conjuntamente, a fin de intercambiar prácticas óptimas y conocimientos y revisar la validación científica de los diferentes enfoques para mejorar y promover la salud y el bienestar. Superar el dualismo, la separación y los desequilibrios en las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza es fundamental para hacer frente a las crisis de diversidad biológica y salud.

5. Se necesitan intervenciones relacionadas tanto con la salud como con la diversidad biológica para gestionar los riesgos sanitarios de corto y largo plazo provocados por la pérdida de diversidad biológica y por prácticas insostenibles

a) Todos los ecosistemas, incluidos los creados por los seres humanos, así como la utilización de la vida silvestre, deberían gestionarse de manera sostenible para promover la salud de los ecosistemas y el bienestar de los animales, las plantas y los seres humanos;

b) Salvaguardar los determinantes ambientales y sociales de la salud es un desafío común. Las políticas y prácticas ambientales y de salud integradas se refuerzan mutuamente, mientras que los enfoques aislados para abordar los problemas y riesgos ambientales, sociales y de salud son ineficaces y pueden tener impactos adversos no intencionales en la salud, en particular para las poblaciones pobres y vulnerables, y en el medio ambiente.

6. El impacto del cambio climático en la naturaleza impulsa y exacerba los riesgos para la salud de las personas y es perjudicial para el funcionamiento saludable de los ecosistemas

Salvaguardar la diversidad biológica y los ecosistemas es fundamental para mejorar la resiliencia ante los efectos del cambio climático y reducir al mínimo sus impactos adversos en la salud.

7. La contaminación en todas sus formas es perjudicial para la diversidad biológica y plantea problemas de salud a los seres humanos y a todas las demás especies

Reducir y prevenir eficazmente la contaminación procedente de todas las fuentes puede mejorar la salud y el bienestar y prevenir enfermedades.

8. La seguridad de la biotecnología es esencial para regular y controlar el movimiento de especies exóticas invasoras, las enfermedades infecciosas emergentes, otros organismos que pueden tener impactos negativos en la diversidad biológica y la salud y las interacciones sinérgicas entre ellos

Una seguridad de la biotecnología eficaz suele ser un pilar de la diversidad biológica y la salud y se reconoce que la prevención suele ser mucho más eficaz en función de los costos que la restauración.]

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

3. Las siguientes Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica asistieron a la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

Albania	Federación de Rusia	Noruega
Alemania	Fiji	Nueva Zelandia
Angola	Filipinas	Omán
Antigua y Barbuda	Finlandia	Países Bajos (Reino de los)
Arabia Saudita	Francia	Pakistán
Argelia	Gabón	Paraguay
Argentina	Gambia	Perú
Armenia	Georgia	Polonia
Australia	Ghana	Portugal
Austria	Granada	Qatar
Bahamas	Grecia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bangladesh	Guatemala	República Árabe Siria
Barbados	Guinea	República
Belarús	Guinea Ecuatorial	Centroafricana
Bélgica	Guinea-Bissau	República de Corea
Benin	Guyana	República de Moldova
Bhután	Hungría	República Democrática del Congo
Bosnia y Herzegovina	India	República Democrática Popular Lao
Botswana	Indonesia	República Dominicana
Brasil	Irlanda	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Islandia	Rwanda
Burundi	Islas Cook	Saint Kitts y Nevis
Cabo Verde	Israel	Santa Lucía
Camboya	Italia	Santo Tomé y Príncipe
Camerún	Jamaica	Senegal
Canadá	Japón	Serbia
Chad	Jordania	Seychelles
Chequia	Kenya	Sierra Leona
Chile	Kuwait	Singapur
China	Lesotho	Somalia
Colombia	Líbano	Sri Lanka
Comoras	Liberia	Sudáfrica
Costa Rica	Lituania	Sudán
Côte d'Ivoire	Madagascar	Sudán del Sur
Croacia	Malasia	Suecia
Cuba	Malawi	Suiza
Dinamarca	Maldivas	Suriname
Djibouti	Marruecos	Tailandia
Egipto	Mauricio	Tayikistán
Eritrea	México	Togo
Eslovaquia	Mónaco	Tonga
España	Mongolia	
Estado de Palestina	Montenegro	
Estonia	Mozambique	
Eswatini	Namibia	
Etiopía	Nepal	
	Nigeria	

Trinidad y Tabago
Túnez
Türkiye
Turkmenistán
Ucrania

Uganda
Unión Europea
Uruguay
Venezuela (República
Bolivariana de)

Yemen
Zambia
Zimbabwe

4. Asimismo, estuvieron representados los siguientes Estados que no son Parte en el Convenio: Estados Unidos de América y Santa Sede.

5. También asistieron a la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados y secretarías de convenios de las Naciones Unidas y otros órganos:

Autoridad Internacional de los Fondos
Marinos

Centro Mundial de Vigilancia de la
Conservación del Programa de las
Naciones Unidas para el Medio
Ambiente

Convención sobre el Comercio
Internacional de Especies Amenazadas
de Fauna y Flora Silvestres

Entidad de las Naciones Unidas para la
Igualdad de Género y el
Empoderamiento de las Mujeres
(ONU-Mujeres),

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Oficina de las Naciones Unidas de
Servicios para Proyectos

Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos
Humanos

Organización de las Naciones Unidas para
la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para
la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Marítima Internacional

Organización Mundial de la Salud

Plataforma Intergubernamental Científico-
Normativa sobre Diversidad Biológica
y Servicios de los Ecosistemas

Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente

Secretaría de la Alianza Internacional para
la Iniciativa Satoyama

Secretaría de las Naciones Unidas
(División de Asuntos Oceánicos y del
Derecho del Mar)

Secretaría de los Convenios de Basilea,
Rotterdam y Estocolmo

Secretaría del Convenio de Minamata
sobre el Mercurio

6. En el documento de información CBD/SBSTTA/26/INF/23 se ofrece información sobre la participación en la reunión.

Tema 1

Apertura de la reunión

7. La reunión fue inaugurada el 13 de mayo de 2024 a las 10.20 horas por la Presidenta, Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina).

8. En su discurso de apertura, la Presidenta dio la bienvenida a los asistentes a la reunión y expresó sus condolencias al pueblo y al Gobierno de Kenya por la pérdida de vidas y hogares a causa de las recientes inundaciones. Señaló que el principal reto que se abordaría en la reunión en curso sería buscar la forma de transformar en acciones al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en diciembre de 2022. Las Partes ya habían estado trabajando para sentar las bases para la implementación del Marco mediante el establecimiento de metas nacionales, la actualización o elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la movilización de instituciones y organizaciones clave. Al emprender esas medidas, era importante aprovechar como insumo para la toma de decisiones el cúmulo actual de conocimientos y experiencia. Manifestó que la labor del Órgano Subsidiario era crucial para garantizar que las medidas que se adoptaran en función del Marco estuvieran guiadas por una sólida base de conocimientos científicos y técnicos, herramientas y directrices. La exhaustiva

labor de preparación científica y técnica que se había llevado a cabo para la reunión en curso había sido posible gracias a la dedicada labor de los tres grupos especiales de expertos técnicos sobre indicadores, biología sintética y evaluación del riesgo. Para concluir, la Presidenta instó a los participantes a buscar soluciones de forma proactiva y a hacer concesiones en aquellos casos en que hubiera opiniones divergentes, a fin de lograr una reunión productiva y exitosa.

9. Formularon declaraciones de apertura la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Inger Andersen, y el Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría del Convenio, David Cooper.

10. En su declaración de apertura, la Directora Ejecutiva dio la bienvenida al Órgano Subsidiario a la sede del PNUMA. Afirmó que garantizar el éxito del Marco implicaba un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, lo que a su vez requería que todos los países tuvieran acceso a las competencias científicas, tecnológicas y técnicas adecuadas para su implementación a nivel nacional. A este respecto, destacó tres áreas principales que ofrecían oportunidades para la adopción de medidas eficaces por parte del Órgano Subsidiario. En primer lugar, una mayor rendición de cuentas y transparencia ayudaría a los países a cumplir sus compromisos nacionales. Se necesitaban parámetros de medición claros para medir el cumplimiento, respaldados por el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos, así como un enfoque coherente para la agregación de datos nacionales de manera de colaborar con la revisión de los progresos a nivel mundial. En segundo lugar, impulsar el plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud ayudaría al sector de la salud a articular sus acciones con medidas adoptadas en materia ambiental, reconociendo la conectividad que existe entre la salud planetaria y la salud humana. Se necesitaban incentivos para que los países integraran la salud y la diversidad biológica, según lo establecido en el plan de acción mundial. En tercer lugar, la aplicación del programa mundial sobre los océanos para la promoción del trabajo marino y costero era una continuación natural de la labor fundacional del Programa de Mares Regionales del PNUMA. El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible habían elevado el perfil mundial de la acción sobre los océanos. Profundizar la colaboración con el Órgano Subsidiario ayudaría a identificar áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y a elaborar medidas eficaces de conservación basadas en áreas. Concluyó su intervención agradeciendo a todos los actores por su labor tendiente a garantizar que los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos apoyaran una diversidad biológica sana, en aras de una población sana y un planeta sano.

11. El Secretario Ejecutivo Interino expresó su solidaridad con las víctimas de las recientes inundaciones en Kenya y de otras catástrofes ambientales ocurridos en distintas partes del mundo, que son indicativos del precio que se está pagando por la inacción ante una serie de crisis planetarias, como el cambio climático, la crisis del agua, la contaminación y la pérdida de servicios de los ecosistemas. Afirmó que la estrecha relación entre todos esos desafíos ambientales y la pérdida de biodiversidad ponía de relieve la urgente necesidad de tomar medidas coordinadas para implementar el Marco. Los objetivos y las metas del Marco eran inevitablemente ambiciosos, dada la magnitud de los retos a los que se enfrentaba el planeta. La reunión en curso del Órgano Subsidiario brindaba una oportunidad para seguir reforzando los esfuerzos colectivos para la implementación del Marco con las valiosas aportaciones científicas y técnicas de los grupos especiales de expertos técnicos. Se contaba con una amplia gama de conocimientos especializados en la reunión en curso y el generoso apoyo financiero de varios Gobiernos había hecho posible que asistieran representantes de un gran número de Partes que son países en desarrollo y de representantes de pueblos indígenas y comunidades locales. Se necesitaría financiación adicional para garantizar la plena participación en futuras reuniones, incluida la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, en Cali (Colombia), en octubre de 2024. Para cerrar, el Secretario Ejecutivo Interino destacó una serie de cuestiones importantes que se tratarían en la reunión conforme a los temas del programa, entre ellas el marco de

seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco, los análisis prospectivos con respecto a la biología sintética, la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica y la salud. Expresó su deseo de que el espíritu de multilateralismo, gracias al cual se había logrado la adopción del Marco en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, prevaleciera en las próximas reuniones y condujera a la toma de decisiones importantes.

12. Tras las declaraciones de apertura, el representante de Ucrania planteó una cuestión de orden. El representante de la Federación de Rusia ejerció su derecho de respuesta.

Tema 2

Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

13. De conformidad con las elecciones celebradas en las reuniones 24ª y 25ª del Órgano Subsidiario, la Mesa del Órgano Subsidiario en su 26ª reunión estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)

Vicepresidentes: Taulant Bino (Albania)

Jahidul Kabir (Bangladesh)

Scott Wilson (Canadá)

Jan Plesnik (Chequia)

Marina von Weissenberg (Finlandia)

Jean Bruno Mikissa (Gabón)

Aria St. Louis (Granada)

Bilal Qtishat (Jordania)

Kenneth Uiseb (Namibia)

Raquel Hilianova Soto Torres (Perú)

Vicepresidente sustituto para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

Francis Reyes Polanco (República Dominicana) en sustitución de Granada

Vicepresidente sustituto para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para el Protocolo de Nagoya:

Jane Stratford (Reino Unido) en sustitución del Canadá

14. En la primera sesión plenaria, el 13 de mayo, se acordó que el Sr. Mikissa oficiaría de Relator de la reunión.

15. El Relator formuló una declaración en nombre de todos los participantes, en la que agradeció a la Presidenta y a los miembros de la Mesa por su labor en la preparación de la reunión, al Secretario Ejecutivo Interino y su equipo por los documentos de la reunión y los preparativos logísticos, a la Directora Ejecutiva y el personal del PNUMA por su hospitalidad y a las Partes pertinentes por proporcionar financiación para facilitar la participación de los representantes de países en desarrollo.

16. En su quinta sesión plenaria, el 15 de mayo, el Órgano Subsidiario eligió a los siguientes miembros para que integraran la Mesa por un plazo que comenzaría al término de su 26ª reunión y finalizaría al término de su 28ª reunión, en sustitución de los miembros de Chequia, Finlandia, el

Gabón, Jordania y el Perú: Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos), Mostafa Madbouhi (Marruecos), Jan Plesnik (Chequia) (en continuación de su mandato), Paulina Stowhas Salinas (Chile) y Ruliyana Susanti (Indonesia), y se eligió a Ana Laura Mello (Uruguay) para que reemplazara a Chile cuando se trataran asuntos relacionados con los Protocolos de Cartagena y de Nagoya.

B. Adopción del programa y organización de los trabajos

17. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría¹⁴⁹.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
4. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
5. Biología sintética.
6. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo.
7. Detección e identificación de organismos vivos modificados.
8. Diversidad biológica marina y costera:
 - a) Tareas adicionales en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;
 - b) Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.
9. Diversidad biológica y salud.
10. Otros asuntos.
11. Adopción del informe.
12. Clausura de la reunión

Organización de los trabajos

18. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario aprobó la propuesta de organización de los trabajos¹⁵⁰.

Tema 3

Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

19. El Órgano Subsidiario consideró el tema 3 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵¹, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí nueve documentos de información referidos a: un examen científico y técnico de los indicadores relativos a conocimientos tradicionales¹⁵²; un estudio sobre los indicadores de acceso y participación en los beneficios en relación con la meta 13 y el objetivo C del Marco¹⁵³; el informe de los debates en línea del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología acerca del marco de seguimiento en relación con la meta 17¹⁵⁴; orientaciones sobre el

¹⁴⁹ CBD/SBSTTA/26/1.

¹⁵⁰ CBD/SBSTTA/26/1/Add.1, anexo I.

¹⁵¹ CBD/SBSTTA/26/2.

¹⁵² CBD/SBSTTA/26/INF/11.

¹⁵³ CBD/SBSTTA/26/INF/12.

¹⁵⁴ CBD/SBSTTA/26/INF/13.

uso de los indicadores del marco de seguimiento¹⁵⁵; el informe de la reunión de expertos sobre la elaboración de una metodología para el indicador de cabecera 7.2 del marco de seguimiento¹⁵⁶; orientaciones sobre las necesidades relacionadas con la implementación del marco de seguimiento¹⁵⁷; una nota sobre el indicador de cabecera D.3 relativo a financiación privada¹⁵⁸; orientaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica en relación con los indicadores de la meta 20¹⁵⁹; y comentarios sobre las conclusiones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el marco de seguimiento¹⁶⁰.

20. El representante de la Secretaría realizó verbalmente algunas correcciones editoriales en el texto de la nota de la Secretaría sobre el marco de seguimiento, a saber: con respecto a la meta 18, se habían perdido inadvertidamente los cambios en los indicadores complementarios y el texto del cuadro era el texto original de la decisión 15/5 y debía suprimirse; y con respecto a la meta 22, el indicador de tenencia de la tierra aparecía por error en una celda más abajo de donde debía ir.

21. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Malawi, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Seychelles (en nombre de los Estados miembros de la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas), Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Sudán, Suecia, Suiza, Türkiye, Uganda, Unión Europea, Uruguay y Zimbabwe¹⁶¹.

22. En su segunda sesión plenaria, el 13 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 3 del programa.

23. Formularon declaraciones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Comisión Ballenera Internacional.

24. Formularon también declaraciones representantes de la Alianza del CDB, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Fondo Mundial de Información sobre la Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, el Grupo de Observaciones de la Tierra, la Red de Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

25. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Anne Teller (Unión Europea) y Hesiquio Benítez Díaz (México), encargado de resolver las cuestiones pendientes de resolución en relación con las preguntas binarias que el Órgano Subsidiario no había finalizado en su 25ª reunión, centrándose en los párrafos sobre los que hubo más comentarios.

26. En su sexta sesión plenaria, el 15 de mayo, uno de los Copresidentes del grupo de contacto informó que el grupo había establecido dos grupos de amigos de la Presidencia, facilitados por Tim Strabala (Nueva Zelanda) y Ntakadzeni Tshidada (Sudáfrica), para los indicadores binarios de las metas 13 y 17.

27. En su décima sesión plenaria, el 18 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta luego de deliberaciones en el grupo de contacto.

¹⁵⁵ CBD/SBSTTA/26/INF/14.

¹⁵⁶ CBD/SBSTTA/26/INF/18.

¹⁵⁷ CBD/SBSTTA/26/INF/19.

¹⁵⁸ CBD/SBSTTA/26/INF/20.

¹⁵⁹ CBD/SBSTTA/26/INF/21.

¹⁶⁰ CBD/SBSTTA/26/INF/22.

¹⁶¹ Las declaraciones que se entregaron a la Secretaría están disponibles en el siguiente enlace: www.cbd.int/meetings/SBSTTA-26.

28. Tras un intercambio de opiniones en la sesión plenaria y en deliberaciones informales al margen de la reunión, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.10, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario.

29. Durante el intercambio de opiniones, el representante de la República Democrática del Congo, apoyado por los representantes de la Argentina, Bélgica y los Países Bajos (Reino de), expresó su preocupación por el hecho de que se pidiera al Órgano Subsidiario que considerara la aprobación de un documento que, por falta de tiempo, estaba disponible solo en inglés. El Órgano Subsidiario convino en dejar constancia en el presente informe de que la consideración de un proyecto de recomendación antes de que pudiera estar disponible en todos los idiomas se haría con carácter excepcional y no sentaría precedente para futuras reuniones.

30. Por su parte, el representante de Bélgica, apoyado por el representante de Argentina, pidió que se dejara constancia de que los anexos del proyecto de recomendación no se habían tratado en la reunión en curso.

31. El Órgano Subsidiario luego adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.10, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/1 (véase la secc. I).

Tema 4

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

32. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco¹⁶² y una adición de ese documento, sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁶³, que incluían ambas un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documentos de información, una revisión y análisis de las herramientas y orientaciones existentes para apoyar la implementación del Marco y las carencias en ese sentido¹⁶⁴ y una recopilación de las comunicaciones de Partes y organizaciones sobre tales herramientas y orientaciones¹⁶⁵.

33. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, España, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Japón, Jordania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Suecia, Suiza, Uganda, Unión Europea y Uruguay.

34. Formularon también declaraciones representantes de la FAO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

35. Asimismo, formularon declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red de Gestores de Áreas Protegidas Marinas del Mediterráneo y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

36. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía proyectos de recomendación revisados, en consulta con la Secretaría, para su consideración por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

¹⁶² CBD/SBSTTA/26/3.

¹⁶³ CBD/SBSTTA/26/3/Add.1.

¹⁶⁴ CBD/SBSTTA/26/INF/15.

¹⁶⁵ CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1.

C. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

37. En su séptima sesión plenaria, el 17 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.2, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

38. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.2, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/3 (véase la secc. I).

D. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

39. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta sobre necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

40. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Egipto, Federación de Rusia, Fiji, India, Malawi, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suecia y Uruguay.

41. En su octava sesión plenaria, el 17 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó su consideración del proyecto de recomendación revisado.

42. Tras un intercambio de opiniones en la sesión plenaria y en deliberaciones informales al margen de la reunión, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.3, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

43. En la décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/2 (véase la secc. I).

**Tema 5
Biología sintética**

44. El Órgano Subsidiario consideró el tema 5 del programa en su segunda sesión plenaria, en deliberaciones presididas por el Sr. Plesnik. El Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre biología sintética¹⁶⁶, así como tres documentos de información, referidos a tendencias y cuestiones prioritarias adicionales en materia de biología sintética¹⁶⁷, una reseña de bibliografía sobre tendencias y cuestiones relativas a la biología sintética (2012-2023)¹⁶⁸ y una síntesis de los comentarios de la revisión por pares referida a los resultados y la metodología del proceso de análisis prospectivos¹⁶⁹.

45. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Bélgica, Colombia, Egipto (en nombre de los Estados de África), Japón y México.

¹⁶⁶ CBD/SBSTTA/26/4.

¹⁶⁷ CBD/SBSTTA/26/INF/4.

¹⁶⁸ CBD/SBSTTA/26/INF/5.

¹⁶⁹ CBD/SBSTTA/26/INF/6.

46. En su tercera sesión plenaria, el 14 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 5 del programa.
47. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Austria, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Kenya, Lituania, Malawi, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República de Moldova, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe.
48. Formularon también declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.
49. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Osama Abdelkawy (Egipto) y Jane Stratford (Reino Unido), con el siguiente mandato: a) examinar el informe sobre la eficacia del proceso de análisis prospectivos¹⁷⁰, con arreglo al párrafo 11 de la decisión 15/31; y b) formular recomendaciones para su presentación a la Conferencia de las Partes y, según proceda, las Conferencias de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos, considerando las opciones posibles expuestas en el anexo V del documento CBD/SBSTTA/26/4.
50. En su novena sesión plenaria, el 18 de mayo, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta luego de deliberaciones en el grupo de contacto.
51. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.6, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.
52. Durante el intercambio de opiniones, el representante de Bélgica manifestó que, en la discusión del grupo de contacto, un representante de una Parte había solicitado la inclusión de un texto que no había sido mencionado en la declaración realizada por la delegación de esa Parte en sesión plenaria ni incluida en su presentación escrita, y que tal situación constituía una infracción del reglamento. Por lo tanto, exhortaba a la Secretaría a que garantizara el debido cumplimiento del reglamento por parte de los grupos de contacto y pedía que su solicitud quedara reflejada en el presente informe. El representante de la República Democrática del Congo expresó luego su apoyo a esa solicitud.
53. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.6 como recomendación 26/4 (véase la secc. I).

Tema 6

Evaluación del riesgo y gestión del riesgo

54. El Órgano Subsidiario consideró el tema 6 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí notas de la Secretaría referidas a evaluación del riesgo y gestión del riesgo¹⁷¹, en las que figuraban proyectos de recomendaciones, y a materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar evaluaciones del riesgo caso por caso de organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados¹⁷².
55. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Cartagena: Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Lituania, Malawi (en nombre de los Estados de África), México, Namibia, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda, Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

¹⁷⁰ Expuesto en el documento CBD/SBSTTA/26/4, anexo III, y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/6.

¹⁷¹ CBD/SBSTTA/26/5.

¹⁷² CBD/SBSTTA/26/5/Add.1.

56. El representante de la República Democrática del Congo, apoyado por el representante de Côte d'Ivoire, planteó una cuestión de orden. El representante de la Secretaría respondió a la cuestión planteada.
57. En su cuarta sesión plenaria, el 14 de mayo, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 6 del programa.
58. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Cartagena: Bangladesh, Côte d'Ivoire, República de Moldova y Suecia.
59. Formuló también una declaración el representante de la Argentina.
60. Formularon además declaraciones representantes de la Alianza del CDB, la Federación de Científicos Alemanes (también en nombre de la Red Europea de Científicos por la Responsabilidad Social y Ambiental), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Universidad de Ghana.
61. El representante del Brasil planteó cuestiones de orden, que la Presidenta y el representante de la Secretaría respondieron.
62. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para su consideración por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.
63. En su novena sesión plenaria el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.
64. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.5, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.
65. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.5 como recomendación 26/5 (véase la secc. I).

Tema 7

Detección e identificación de organismos vivos modificados

66. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 del programa en su cuarta sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados¹⁷³, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documentos de información, una síntesis de las presentaciones de información sobre la detección e identificación de organismos vivos modificados¹⁷⁴ y un resumen de las deliberaciones en línea de la Red de Laboratorios para la Detección e Identificación de Organismos Vivos Modificados¹⁷⁵.
67. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Cartagena: Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Colombia, Francia, Indonesia, Italia, Kenya, Malawi, México, Nigeria, Perú, República Árabe Siria, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo (en nombre de los Estados de África), Uganda y Zimbabwe.
68. Formuló también una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.
69. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado, en consulta con la Secretaría, para su consideración por el Órgano Subsidiario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas o apoyadas por las Partes.

¹⁷³ CBD/SBSTTA/26/6.

¹⁷⁴ CBD/SBSTTA/26/INF/1.

¹⁷⁵ CBD/SBSTTA/26/INF/2.

70. En su octava sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.4, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

71. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.4 como recomendación 26/6 (véase la secc. I).

Tema 8

Diversidad biológica marina y costera

72. El Órgano Subsidiario consideró conjuntamente los subtemas 8 a) y 8 b) del programa en su cuarta sesión plenaria.

73. Para tratar el subtema 8 a), el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre tareas adicionales sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica¹⁷⁶, que incluía un proyecto de recomendación. Tuvo también ante sí los informes de los dos talleres de expertos convocados para examinar modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas¹⁷⁷, así como un documento de información con información adicional sobre proyectos de modalidades para dichas modificaciones¹⁷⁸.

74. Para tratar el subtema 8 b), el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera¹⁷⁹, que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí tres documentos de información, referidos a posibles opciones para modalidades de colaboración y cooperación con organizaciones mundiales y regionales pertinentes en el contexto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹⁸⁰, el examen y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en el contexto del Marco¹⁸¹ y el examen y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto del Marco¹⁸², respectivamente.

75. Con respecto al subtema 8 a), la Presidenta propuso que la consideración de las cuestiones de carácter jurídico y político de los proyectos de recomendación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica se remitiera a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, dado que su discusión no parecía estar dentro del mandato del Órgano Subsidiario. El representante de la Argentina manifestó su oposición a la propuesta de diferir la consideración de cuestiones de carácter jurídico, argumentando que las cuestiones jurídicas eran cuestiones técnicas, mientras que los representantes de Bélgica y México manifestaron su apoyo a la propuesta. Posteriormente, en la quinta sesión plenaria, el representante de Türkiye también se opuso a la propuesta.

76. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Indonesia, Islandia, Islas Cook, Israel, Japón, Malasia, Maldivas, México, Nepal, Noruega, Reino Unido, Seychelles, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África para el subtema 8 a)), Suecia, Unión Europea y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África para el subtema 8 b)).

¹⁷⁶ CBD/SBSTTA/26/7/Add.1.

¹⁷⁷ CBD/EBSA/EM/2023/1/3 y CBD/EBSA/EM/2023/2/3.

¹⁷⁸ CBD/SBSTTA/26/INF/7.

¹⁷⁹ CBD/SBSTTA/26/7.

¹⁸⁰ CBD/SBSTTA/26/INF/8.

¹⁸¹ CBD/SBSTTA/26/INF/9/Rev.1

¹⁸² CBD/SBSTTA/26/INF/10.

77. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 8 del programa.

78. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, Djibouti, Egipto, España, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, India, Italia, Marruecos, Nueva Zelandia, Portugal, República Democrática Popular Lao, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Sudán y Türkiye.

79. Formularon también declaraciones representantes de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Ballenera Internacional, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Oficina del ACNUR y la Organización Marítima Internacional.

80. Formularon además declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red de Gestores de Áreas Protegidas Marinas del Mediterráneo, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (también en nombre del Fondo Mundial para la Naturaleza y la Plataforma Océano y Clima).

81. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Erica Lucero (Argentina) y Gaute Hanssen (Noruega), encargado de centrarse en cuestiones sobre las que las Partes habían expresado opiniones encontradas, con respecto a ambos subtemas.

82. En la novena sesión plenaria, el 18 de mayo, uno de los Copresidentes del grupo de contacto, al informar sobre la labor del grupo, llamó la atención al hecho de que, en su discusión sobre el tema 8 b), el grupo no había abordado el anexo del proyecto de recomendación por falta de tiempo. Por consiguiente, el anexo en su totalidad se había dejado entre corchetes.

a) Áreas marinas de importancia ecológica o biológica: tareas adicionales

83. En su novena sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta luego de deliberaciones en el grupo de contacto.

84. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.7, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

85. Durante el intercambio de opiniones, el representante de la Federación de Rusia solicitó a la Presidenta del Órgano Subsidiario que colaborara con la Mesa y la Secretaría en la búsqueda de opciones para el mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica, a fin de permitir a la Secretaría formular sugerencias de enmiendas del mandato para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión. La Presidenta señaló que la solicitud se reflejaría en el presente informe.

86. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.7, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/8 (véase la secc. I).

b) Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

87. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta luego de deliberaciones en el grupo de contacto.

88. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.9, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

89. El Órgano Subsidiario luego adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.9, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/7 (véase la secc. I).

Tema 9

Diversidad biológica y salud

90. El Órgano Subsidiario consideró el tema 9 del programa en su quinta sesión plenaria y las deliberaciones estuvieron presididas por la Sra. von Weissenberg. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica y salud¹⁸³, que incluía un proyecto de recomendación, y un documento de información con información complementaria para el plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud¹⁸⁴.

91. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burkina Faso (en nombre de los Estados de África), Canadá, Colombia, Fiji, Guatemala, Japón, México, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, República de Corea y Suiza.

92. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario reanudó la consideración del tema 9 del programa.

93. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Alemania, Austria, Burundi, China, Egipto, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Malawi, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Uganda y Zimbabwe.

94. Formularon también declaraciones representantes de la Oficina del ACNUR, ONU Mujeres, el PNUMA, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

95. Formularon además declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB, el Ifakara Health Institute, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

96. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Jahidul Kabir (Bangladesh) y Barbara Engels (Alemania), encargado de tratar los elementos del proyecto de recomendación y el plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud que figuraba en el anexo I del documento CBD/SBSTTA/26/8, priorizando las carencias técnicas y la información que faltara.

97. En su novena sesión plenaria el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.

98. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.8, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario en una etapa posterior.

99. Durante el intercambio de opiniones, el representante de la Argentina, al tiempo que pedía que su intervención se reflejara en el informe, dijo que en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes su Gobierno tenía previsto sugerir la introducción de ciertas enmiendas en el plan de acción mundial que no se habían propuesto en la reunión en curso debido a que el tiempo disponible no había alcanzado para examinar el anexo I del proyecto de recomendación.

¹⁸³ CBD/SBSTTA/26/8.

¹⁸⁴ CBD/SBSTTA/26/INF/3.

100. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/26/L.8, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 26/9 (véase la secc. I).

Tema 10

Otros asuntos

101. No se plantearon otros asuntos.

Tema 11

Adopción del informe

102. En su décima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el presente informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, sobre la base del proyecto de informe presentado por el Relator¹⁸⁵, en el entendido de que se encomendaría su redacción final al Relator.

103. Durante la adopción del informe, el representante de Colombia manifestó que tenía ciertas inquietudes, que quería que quedaran reflejadas en el informe final, sobre la forma en que las intervenciones y propuestas de su delegación referidas a las personas afrodescendientes habían sido tratadas en la reunión en curso¹⁸⁶.

Tema 12

Clausura de la reunión

104. El representante de Colombia, país anfitrión de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebró los resultados de la reunión en curso, al tiempo que señalaba que quedaba mucho por hacer tanto antes de la reunión en Cali como durante la reunión misma. No obstante, confiaba en que, con el apoyo de todos, la Conferencia de las Partes lograría enviar al mundo un fuerte y decisivo mensaje a favor de la “Paz con la Naturaleza”, que era el lema de la 16ª reunión, y se comprometía a velar por que fueran tenidas en cuenta todas las opiniones, incluidas las de los principales grupos, y a hacer todo lo necesario para que la reunión fuera un éxito.

105. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 18 de mayo a las 22.50 horas.

¹⁸⁵ CBD/SBSTTA/25/L.1.

¹⁸⁶ Para más detalles, véase la declaración escrita presentada por la delegación de Colombia en relación con el tema 12 del programa (disponible en www.cbd.int/conferences/nairobi-2024/sbstta-26/documents).